



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** PARA LA “COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 - 2026”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA, **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. ALBERTO PAULINO BASURTO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. “EL INSTITUTO”** por conducto de su Director General declara que:

- I.1** “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2** De conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades adquirir bienes muebles para los fines que le son propios.
- I.3** El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría Pública Número 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de “**EL INSTITUTO**”, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para “**EL INSTITUTO**”, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de “**EL INSTITUTO**”, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22102024-111253 , de 22 de

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4** El **Lic. Borsalino González Andrade**, Titular de la Dirección de Administración antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED del Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”**, del 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [REDACTED], interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

**I.5** Que de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento el **C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto** de **“EL INSTITUTO”**, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato, en cuyo caso en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores del contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta número **LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción III, 46 y 47 de la **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 13 de enero de 2025, suscrita por la Directora de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX), documento que se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Con fecha 17 de enero de 2025, se emitió el Acta Administrativa relativa a las Modificaciones al Fallo, mediante el cual se realizaron diversas precisiones en términos de lo señalado en el artículo 37 penúltimo párrafo de la **“LAASSP”**, documento que se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

Mediante oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

Mediante oficio número **UCP/230/147 Bis/2025**, de fecha 29 de enero de 2025, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, suscrito por la Titular de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Buen Gobierno de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, manifiesta lo siguiente:

“ ...

*En este sentido, en el caso de que no se cumplan los puntos antes señalados, la dependencia o entidad obligada a firmar el contrato no tendría los elementos para que la formalización del contrato se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, como lo establece el artículo 46, párrafo primero de la LAASSP, por lo que considerando el principio general de derecho consistente en que “a lo imposible nadie está obligado”, derivado de lo dispuesto en el artículo 1943 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, acorde con el artículo 11 de dicho ordenamiento, se estima que el plazo de los quince días iniciará una vez que se cuenten con los elementos para la formalización de los respectivos contratos.*

...”

- I.7 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21121025** con folio número **0000000238-2025**, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2026**, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** autorizó llevar a cabo la **Compra Consolidada de Medicamentos, Material de Curación e Insumos para la Salud para los Ejercicios 2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

- **2026** y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.181224/468.P.DA**, emitido el día 18 de diciembre de 2024 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

**I.8** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

**I.9** Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”, declara que:**

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 23,533 de fecha 8 de enero de 1955, pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Martínez y Gómez del Campo, Titular de la Notaría Pública número 56 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el número 309 a fojas 249, del volumen 335, libro 3º, bajo la denominación “CASA PLARRE, S.A.”,

Mediante Escritura Pública número 105,842 de fecha 17 de febrero de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría Pública número 186 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 6 de la que es titular el Licenciado Fausto Rico Álvarez, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 43,075, se hace constar la transformación de la sociedad a “**CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**”.

Mediante Escritura Pública número 85,831 de fecha 3 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 43075, se hizo constar el cambio del objeto social de la sociedad, el cual es, entre otros, comprar, vender, representar, importar, producir, instalar, reparar, reconstruir, actualizar y rehabilitar tecnológicamente, negociar en cualquier forma equipos y componentes de imagenología tales como: Rayos “X”, Tomografía, Fluoroscopia, angiografía, impresoras térmicas y laser así como reveladoras para placa radiográfica, Detectores de panel plano para sistemas de radiología digital, Ultrasonido y todo tipo de digitalizadores de imagen; Sistemas; ventiladores, centrales de monitoreo y control para el suministro de Anestesia; Sistemas de arquitectura para gases medicinales, columnas, consolas y Proyectos e Instalaciones de Sistemas Centrales de Gases Medicinales para hospitales y clínicas; Equipos Médicos Electrónicos y de emergencia tales como: desfibriladores, electroencefalógrafos, electrocardiógrafos, electromiógrafos, polígrafos, monitores de uso médico, centrales de monitoreo y carros de emergencia con equipo de reanimación; aspiradores eléctricos de secreciones, Laringoscopios, Resucitadores, Gel y

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

Jalea conductores y de contacto para Ultrasonido y electrocardiografía, Pastas para potenciales evocados y electrodos desechables y reusables para electrocardiógrafo y electroencefalógrafo; Servicios integrales en su modalidad de renta, comodato y por evento en las áreas de Cirugía General, Cardiología, Laparoscopia, Artroscopia, Electrocirugía, Hemodiálisis, Sistemas de Infusión, Laboratorio Clínico, Hemodinámica, angiografía, Cateritismo Cardíaco; así como Servicios integrales en equipo médico de soporte de vida tales como: Anestesia, Ventilación, Circulación extracorpórea y Bombas de Infusión; En procedimientos de Anestesia General, anestesia por Bloqueo y anestesia regional, suministrar toda clase de aditamentos, partes, consumibles, medicamentos, material de curación, uniformes quirúrgicos, líneas y sets para infusión, jeringas, catéteres, cánulas y en general todo lo relacionado con servicios y suministros para cirugía y quirófanos.

- II.2** El **C. Alberto Paulino Basurto**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 17,298 de fecha 30 de abril de 2024, pasada ante la fe de la Maestra en Derecho Rocío Peña Narváez, Titular de la Notaría Pública número 111 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPL851230512**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 55 8000 4400, y correo electrónico: alberto.paulino@biossmann.com y domicilio ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 220, interior 201, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la “**COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 - 2026**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001I00125-112-00

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”.
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo del H. Consejo Técnico, Anexo Técnico, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato y Relación de Administradores.”
- Anexo 3 (tres)** “Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo, Acta Administrativa relativa a las Modificaciones al Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, oficio número UCP/230/147 Bis/2025 y Datos de Contacto de **“EL PROVEEDOR”**.”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”.

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025** y **2026** es por la cantidad de **\$21,518,076.47 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,442,892.24 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**, que hace un total de **\$24,960,968.71 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025** y **2026** es por la cantidad de **\$53,789,400.88 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 88/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$8,606,304.14 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, que hace un total de **\$62,395,705.02 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 02/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

|                          | 2025            |                 | 2026            |                 | TOTAL           |                 |
|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|                          | MÍNIMO          | MÁXIMO          | MÍNIMO          | MÁXIMO          | MÍNIMO          | MÁXIMO          |
| <b>SUBTOTAL</b>          | \$10,544,247.47 | \$26,357,706.79 | \$10,973,829.00 | \$27,431,694.09 | \$21,518,076.47 | \$53,789,400.88 |
| <b>I.V.A. (TASA 16%)</b> | \$1,687,079.59  | \$4,217,233.09  | \$1,755,812.64  | \$4,389,071.05  | \$3,442,892.24  | \$8,606,304.14  |
| <b>TOTAL</b>             | \$12,231,327.06 | \$30,574,939.88 | \$12,729,641.64 | \$31,820,765.14 | \$24,960,968.71 | \$62,395,705.02 |

**“LAS PARTES”** convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal **2026** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **“LAS PARTES”**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **“COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 - 2026”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO”** efectuarán los pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **22.** del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), lo anterior previa acreditación de la recepción de

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

los bienes descritos en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa relativa a las Modificaciones al Fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Precisiones a la Convocatoria, estas últimas integradas en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición por **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia del presente contrato, dichas entregas se realizarán de forma programada conforme al numeral **11.** del Anexo Técnico integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes objeto del presente contrato, deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición, la entrega posterior a este período será motivo de penalización, conforme al numeral **11.** del Anexo Técnico integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** que se agrega al presente contrato, y a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>012NEF001I00125-112-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el día **31 de diciembre de 2026**, o hasta agotar el monto máximo adjudicado.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, que se integran en el **Anexo 3 (tres)** y en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”**, a entregar los bienes objeto del presente contrato, con un período de caducidad mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. Sin carta de canje.

**“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad de entre 12 (doce) y mínima de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a sustituir dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

La recepción de bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, sólo se realizará en los casos en que el Registro Sanitario ofertado establezca una vida útil menor; en los demás casos no procederá la recepción con caducidades menores a este plazo.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral **19.** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

## **NOVENA. GARANTÍAS**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), está última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda, conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la **“LAASSP”** y 96, párrafo segundo de su Reglamento, así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos, será por un periodo mínimo de **24** (veinticuatro) meses pudiendo extenderse hasta por el período de vida útil del material, por un monto del 10% (diez por ciento) del valor máximo adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual deberá ser expedida con la fecha de firma del presente contrato y entregada dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con lo señalado el numeral **20.**, punto **2.** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, y a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, a través de fianza otorgada por Institución Autorizada.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**“EL INSTITUTO”** designa como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente contrato al **C. Jorge de Anda García**, con **R.F.C.** [REDACTED] **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requiriente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requiriente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10% (diez por ciento)** conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en el numeral **24. Punto 24.2** del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Lo anterior, conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>012NEF001I00125-112-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario y se calcularán conforme a lo señalado en el numeral **24. punto 24.1** del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, y a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

No obstante, lo anterior, **“EL PROVEEDOR”**, será responsable de cualquier daño o afectación a **“EL INSTITUTO”** y a terceros, de conformidad con lo señalado en el numeral **21.** del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, y subsecuente al ejercicio fiscal que corresponda, en caso de aplicar.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal

Página 27

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001I00125-112-00**

de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

| <b>NOMBRE</b>                             | <b>CARGO</b>                                                                                                                   | <b>R.F.C.</b> |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO</b> | Director General                                                                                                               |               |
| <b>LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE</b>    | Titular de la Dirección de Administración                                                                                      |               |
| <b>MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA</b>         | Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del contrato |               |

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

| <b>NOMBRE</b>                    | <b>R.F.C.</b>       |
|----------------------------------|---------------------|
| <b>CASA PLARRE, S.A. DE C.V.</b> | <b>CPL8512305I2</b> |

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 28

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JORGE DE ANDA GARCIA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000704203054

Fecha de Firma: 21/02/2025 15:39

Firma:

NdyuAJCMFZk9BMXK/X21nLJ7dNiInkc3PC3IXqaLDydb6hy0UgzPzSxxNKpZRdTfsY0SYed30fHQH8Ui3nle+HdA+6N07QaxK2rtXwSXRQwQQiSx10SoJs6ZCvNiMwoSr suDzRhZ3aQEd9cN0itxn3KTiL83TBaKN2sbyANG1g0VzKd0vCkNE09sZgNcP7LJBdfWQZew5ONm5XwMLfpESFJupT4A+J6wQU60KAWLcMPGK4JoJj8k78Q+piLVpVnGzXJwi0eVLp9EHdti/vrNI1c2+ZFJA06IBUXdYL3HbFiQyYHLqmThw1hh4V7qvPoIHVKeSFEbKbt/qJUi0rmQ==

Firmante: BORSALINO GONZALEZ ANDRADE

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000710570887

Fecha de Firma: 21/02/2025 15:48

Firma:

DAYBJA0ZDkV988Xx3geFBICie/E7GYDJxKEfxbeewPoAYYAwtF1R9MF5Kt0ih3N6nt+eaitY6zitBiCnzFBCMAzhV01/GmX00st/+PpZBowkn5qZH6iqcxnqsX6mqxon2kFeaHAeSh03Stf+xnu86JYm12RUug232+KhXh61BRX0Bx7IuF0Kdk73ib9oZT7E9F53MI+ImGfvf0UUED0ptnzogcPbpVgVfb34/Ue/RgAglySLisrBsD+393MNQNO/9FroJktSkvrMrVksjjIs0s23iCNwL6+sxhmwLnovAt6rhZ9Wp3+Fcx88tYJTbF4myM+0jtNjqKhD68WbIrY5g==

Firmante: ZOE ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000701918647

Fecha de Firma: 21/02/2025 17:49

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA  
ORIGINAL, CERTIFICADO, RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

HpesSYFFSPYnuj14mZn3DUDy9d0usubbKZUBS4s6N2k35v71uOkDrTx1F3Kb19+vbFAAYD1BP3VEHfTSHd.k8j.x8QHnQ9hbEa0r.ZhegCaK3CdCg60P0r0xh+spB25KlCEy6iU0nFXf6jvy4z1cRjZn0v103gc33E  
ZmK4qz6Zn6mP2GLW0voWmC343Lej.8iCUsyAhQrSKBFSEdF/s8/VoCTCASbW6FyyXsUqX3J75C7XRmMqwoeDzprqcJaMRQBFNRHAYmfYqRy0xuhDLsuhTmw5acqWNV0YsvmYLR1s+t+2iV11FZ1VYFV0A1eJc1  
mCmqWlRSH7v1C64f3YmNJCRA==

Número de Serie: 00001000000709915932  
Fecha de Firma: 21/02/2025 22:23

[illegible]

LR/vWzSBf5cLa9AnRRRDsQj07j4UCNaOmVYrXeq3fCkclqYJgW9v8VSYP2LVucLHi6jx9mznqmcrZ+Xt5rhjBWAeFOFefw6+5ql8PCACTjZM4mDFOGK+2DVLRlL+a+Hytl/zstzh7G5Y6vYxxwxsRRKJNKR9s2  
06i/FmZ01rny8s/FQoHSbL0L58+Yu4wwXqAcb98w7M/cb8LRsVe9y9wr+fMQqQNFignrQUSR1774XjG6I9fLFWBbmXAFD5BxZ3TajCrcPKQbAdNMegw8G+R7XJXUW4UUDmrcx+bXEGpd1ZUlyht1zhJw  
3sbGkM6k/iUk1Nu0C9B==

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p><b>Contrato Número</b><br/> <b>012NEF001I00125-112-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
NO CONTRATO:012NEF00100125-112-00  
ANEXO 1

PROVEEDOR: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.  
RFC:PROVEDOR-CPL-851230-512

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MINIMO  | MAXIMO  | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|-----------------|----------------|----------------|
| 060 166 0228       | TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 3.0 MM CALIBRE: 12 FR. PIEZA                                                                                                                                                                   | 38,034  | 95,082  | \$12.50         | \$475,425.00   | \$1,188,525.00 |
| 060 166 0236       | TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 3.5 MM CALIBRE: 14 FR. PIEZA                                                                                                                                                                   | 35,930  | 89,822  | \$9.50          | \$341,335.00   | \$853,309.00   |
| 060 166 0244       | TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 4.0 MM CALIBRE: 16 FR. PIEZA                                                                                                                                                                   | 28,080  | 65,198  | \$8.52          | \$222,201.60   | \$555,486.96   |
| 060 166 0251       | TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 4.5 MM CALIBRE: 18 FR. PIEZA                                                                                                                                                                   | 18,798  | 46,992  | \$8.52          | \$160,158.96   | \$400,371.84   |
| 060 166 0277       | TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 5.5 MM CALIBRE: 22 FR. PIEZA                                                                                                                                                                   | 10,443  | 26,106  | \$8.52          | \$88,974.36    | \$222,423.12   |
| 060 166 0285       | TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 6.0 MM CALIBRE: 24 FR. PIEZA                                                                                                                                                                   | 7,957   | 19,891  | \$8.52          | \$67,793.64    | \$169,471.32   |
| 060 166 0293       | TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 6.5 MM CALIBRE: 26 FR. PIEZA                                                                                                                                                                   | 4,254   | 10,633  | \$8.52          | \$36,244.08    | \$90,593.16    |
| 060 167 0458       | CÁNULAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDELBURMAN. TAMAÑO: LONGITUD: 0.50 MM. PIEZA                                                                                                                                                                                                                                          | 10,412  | 26,028  | \$7.25          | \$75,487.00    | \$188,703.00   |
| 060 167 0466       | CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDELBURMAN. TAMAÑO: LONGITUD: 70 MM. PIEZA                                                                                                                                                                                                                               | 21,048  | 52,618  | \$7.25          | \$152,598.00   | \$381,480.50   |
| 060 167 0482       | CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDELBURMAN. TAMAÑO: LONGITUD: 90 MM. PIEZA                                                                                                                                                                                                                               | 137,120 | 342,786 | \$7.25          | \$994,120.00   | \$2,485,271.00 |
| 060 167 0680       | CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDELBURMAN. TAMAÑO: LONGITUD: 110 MM. PIEZA                                                                                                                                                                                                                              | 39,076  | 97,688  | \$6.16          | \$240,708.16   | \$601,758.08   |
| 060 167 3304       | CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDELBURMAN. TAMAÑO: LONGITUD: 40 MM. PIEZA                                                                                                                                                                                                                               | 4,467   | 11,165  | \$8.50          | \$37,969.50    | \$94,902.50    |
| 060 167 3312       | CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDELBURMAN. TAMAÑO: LONGITUD: 60 MM. PIEZA                                                                                                                                                                                                                               | 24,248  | 60,616  | \$6.16          | \$149,367.68   | \$373,394.56   |
| 060 167 3320       | CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDELBURMAN. TAMAÑO: LONGITUD: 80 MM. PIEZA                                                                                                                                                                                                                               | 66,132  | 165,330 | \$6.16          | \$407,373.12   | \$1,018,432.80 |
| 060 167 3346       | CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDELBURMAN. TAMAÑO: LONGITUD: 100 MM. PIEZA                                                                                                                                                                                                                              | 113,130 | 282,822 | \$6.16          | \$696,880.80   | \$1,742,483.52 |
| 060 168 1356       | TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VALVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIÁMETRO INTERNO: 5.0 MM CALIBRE: 20 FR. PIEZA | 18,022  | 45,052  | \$11.79         | \$212,419.31   | \$531,012.91   |
| 060 168 1430       | TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TRANSPARENTE. CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CON BALÓN Y CONECTOR RADIOPACO ESTÉRIL. LONGITUD: 32-36 CM CALIBRE: 32 FR. PIEZA                                                                                                                                                                   | 17,172  | 42,927  | \$58.00         | \$995,976.00   | \$2,489,766.00 |
| 060 168 1844       | TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TRANSPARENTE. CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CON BALÓN Y CONECTOR RADIOPACO ESTÉRIL. LONGITUD: 32-36 CM CALIBRE: 34 FR. PIEZA                                                                                                                                                                   | 10,700  | 26,748  | \$58.00         | \$620,600.00   | \$1,551,384.00 |
| 060 168 1893       | TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TRANSPARENTE. CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CON BALÓN Y CONECTOR RADIOPACO ESTÉRIL. LONGITUD: 32-36 CM CALIBRE: 36 FR. PIEZA                                                                                                                                                                   | 2,744   | 6,858   | \$58.00         | \$159,152.00   | \$397,764.00   |
| 060 168 1943       | TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TRANSPARENTE. CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CON BALÓN Y CONECTOR RADIOPACO ESTÉRIL. LONGITUD: 32-36 CM CALIBRE: 38 FR. PIEZA                                                                                                                                                                   | 1,350   | 3,372   | \$55.00         | \$74,250.00    | \$185,460.00   |
| 060 168 2214       | TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VALVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIÁMETRO INTERNO: 5.5 MM CALIBRE: 22 FR. PIEZA | 20,177  | 50,441  | \$18.00         | \$363,186.00   | \$907,938.00   |
| 060 168 2446       | TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VALVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIÁMETRO INTERNO: 6.0 MM CALIBRE: 24 FR. PIEZA | 25,780  | 64,450  | \$11.79         | \$303,860.27   | \$759,650.67   |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
NO CONTRATO:012NEF00100125-112-00  
ANEXO 1

PROVEEDOR: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.  
RFC PROVEDOR:CPL -851230-512

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MINIMO  | MAXIMO  | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO  |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|-----------------|----------------|-----------------|
| 060 168 2495       | TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO INTERNO: 6.5 MM CALIBRE: 28 FR. PIEZA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 25,819  | 64,546  | \$11.79         | \$304,319.95   | \$760,782.19    |
| 060 168 2511       | TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO INTERNO: 7.0 MM CALIBRE: 28 FR. PIEZA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 151,628 | 379,068 | \$11.79         | \$1,787,188.69 | \$4,467,948.16  |
| 060 168 2529       | TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO INTERNO: 7.5 MM CALIBRE: 30 FR. PIEZA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 164,764 | 411,910 | \$11.79         | \$1,942,018.35 | \$4,855,045.87  |
| 060 168 2537       | TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO INTERNO: 8.0 MM CALIBRE: 32 FR. PIEZA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 125,640 | 314,100 | \$11.79         | \$1,480,876.80 | \$3,702,192.00  |
| 060 168 2552       | TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO INTERNO: 8.5 MM CALIBRE: 34 FR. PIEZA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 60,675  | 151,686 | \$11.79         | \$715,156.00   | \$1,787,872.32  |
| 060 168 2560       | TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO INTERNO: 9.0 MM CALIBRE: 36 FR. PIEZA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 19,368  | 48,418  | \$16.00         | \$309,888.00   | \$774,688.00    |
| 060 168 2578       | TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO INTERNO: 9.5 MM CALIBRE: 38 FR. PIEZA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 10,156  | 25,390  | \$11.79         | \$119,705.39   | \$299,263.47    |
| 060 168 2594       | TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIÁMETRO INTERNO: 10.0 MM CALIBRE: 40 FR. PIEZA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2,864   | 7,159   | \$11.79         | \$33,757.01    | \$84,380.75     |
| 060 550 0222       | JERINGAS, DE PLÁSTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTÉRILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 3 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1, ENVASE CON 100 PIEZAS EXCEPTO LAS 20 ML QUE ES DE 50.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2,057   | 5,140   | \$101.33        | \$208,435.81   | \$520,836.20    |
| 060 550 0438       | JERINGAS, DE PLÁSTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTÉRILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, ENVASE CON 100 PIEZAS EXCEPTO LAS 20 ML QUE ES DE 50.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 61,592  | 153,982 | \$100.00        | \$6,159,200.00 | \$15,398,200.00 |
| 060 908 0460       | TUBOS, ENDOTRAQUEALES, PARA INTUBACIÓN DE BRONQUIO DERECHO DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO MURPHY QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LÓBULO SUPERIOR DERECHO CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO TERMOSENSIBLE DE DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VÁLVULAS DE AUTOSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON FISTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMÁTICA Y LÍNEAS RADIOPACAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLÁSTICO EN ÁNGULO RECTO CON PUERTO DE SUCCIÓN ADAPTADOR DE TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATÉTERES, DE SUCCIÓN EXTRALARGOS ESTÉRILES CALIBRE 37 FR DIÁMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 6.5 MM DIÁMETRO DE LUMEN BRONQUIAL 6.5 MM. PIEZA. | 1,015   | 2,535   | \$580.00        | \$588,700.00   | \$1,470,300.00  |

*[Handwritten signature and initials]*

SIN TEXTO

PROVEEDOR: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.  
RFC PROVEEDOR: CPL -851230-512

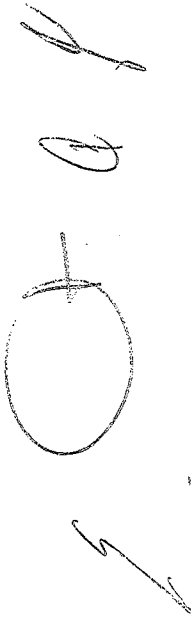
| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MINIMO | MAXIMO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|-----------------|----------------|----------------|
| 060 908 0478       | TUBOS. ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SU SELLADO CON MARCAS NUMÉRICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VÁLVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMÁTICA Y LINEAS RADIOOPACAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLÁSTICO EN ÁNGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCIÓN ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATÉTERES. DE SUCCIÓN EXTRALARGOS ESTÉRILES CALIBRE 39 FR DIÁMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.0 MM DIÁMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.0 MM. PIEZA.                                                     | 147    | 369    | \$660.00        | \$96,550.00    | \$239,850.00   |
| 060 908 0466       | TUBOS. ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SU SELLADO CON MARCAS NUMÉRICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VÁLVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMÁTICA Y LINEAS RADIOOPACAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLÁSTICO EN ÁNGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCIÓN ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATÉTERES. DE SUCCIÓN EXTRALARGOS ESTÉRILES CALIBRE 41FR DIÁMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.4 MM DIÁMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.4 MM. PIEZA.                                                      | 200    | 499    | \$640.00        | \$128,000.00   | \$319,360.00   |
| 060 908 0510       | TUBOS. ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DE BRONQUIO DERECHO DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO MURPHY QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LÓBULO SUPERIOR DERECHO CON MARCAS NUMÉRICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VÁLVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMÁTICA Y LINEAS RADIOOPACAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLÁSTICO EN ÁNGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCIÓN ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATÉTERES. DE SUCCIÓN EXTRALARGOS ESTÉRILES CALIBRE 41FR DIÁMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.4 MM DIÁMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.4 MM. PIEZA. | 418    | 1,043  | \$600.00        | \$250,800.00   | \$625,800.00   |
| 060 908 0544       | TUBOS. ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DE BRONQUIO IZQUIERDO, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SU SELLADO, CON MARCAS NUMÉRICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VÁLVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL, CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMÁTICA Y LINEAS RADIOOPACAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLÁSTICO EN ÁNGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCIÓN ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATÉTERES. DE SUCCIÓN EXTRALARGOS ESTÉRILES CALIBRE 41FR DIÁMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.4 MM DIÁMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.4 MM. PIEZA.                                                 | 864    | 2,156  | \$600.00        | \$518,400.00   | \$1,293,600.00 |

IMPORTE DEL CONTRATO: \$21,518,076.47  
FIANZA REQUERIDA: \$5,378,940.09

IMPORTES CON LETRA:

MINIMO: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.  
MAXIMO: CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 88/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

112



**Dirección de Administración**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto.

### ATENTA NOTA.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios.

El que suscribe, Mtro. Jorge de Anda García, Titular del área consolidadora de bienes terapéuticos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en apego a los numerales 2.5, 5.1.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y Manual de Organización de la Dirección de Administración del mismo Instituto; me dirijo atentamente a Usted, con relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, para la compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación y auxiliares de diagnóstico, para los ejercicios fiscales 2025-2026.

Al respecto y considerando que, en apego a la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024 del "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" y los "LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD" emitidos por el Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. publicado el 15 de noviembre de 2024; correspondió a esa última entidad desarrollar el procedimiento de contratación de mérito, en que se observa que no se estableció la demanda Institucional por clave y ejercicio, ni el monto mínimo y máximo adjudicado por proveedor por ejercicio fiscal.

Se hace del conocimiento que con relación al numeral 4.24.1 inciso o) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y a la demanda registrada y formalizada al ente consolidador y comprador, se establece a continuación la siguiente información requerida para la formalización del siguiente contrato, con base al modelo publicado en el evento de licitación de referencia, aplicable para contratos pluri anuales abiertos.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Avenida Paseo de la Reforma 476 Piso 8 Oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. (55) 5238 2700 Ext. 10842 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto.

PROCEDIMIENTO: LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025  
PROVEEDOR: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.  
NÚMERO DE CONTRATO: 012NEF001I00125-112-00  
MATERIAL DE CURACIÓN

|                         | 2025            |                 | 2026            |                 | TOTAL           |                 |
|-------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|                         | MÍNIMO          | MÁXIMO          | MÍNIMO          | MÁXIMO          | MÍNIMO          | MÁXIMO          |
| SUBTOTAL                | \$10,544,247.47 | \$26,357,706.79 | \$10,973,829.00 | \$27,431,694.09 | \$21,518,076.47 | \$53,789,400.88 |
| I.V.A.<br>(TASA<br>16%) | \$1,687,079.59  | \$4,217,233.09  | \$1,755,812.64  | \$4,389,071.05  | \$3,442,892.24  | \$8,606,304.14  |
| TOTAL                   | \$12,231,327.06 | \$30,574,939.88 | \$12,729,641.64 | \$31,820,765.14 | \$24,960,968.71 | \$62,395,705.02 |

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Paseo de la Reforma 476 Piso 3 Oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. (55) 5238 2700 Ext. 10842 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p><b>Contrato Número</b><br/> <b>012NEF001I00125-112-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo del H. Consejo Técnico, Anexo Técnico, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato y Relación de Administradores.”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000238-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

160000 CoordControlAhasto

Concepto: OF 093 Y CORREO ELECTRONICO RECIBIDO EL 20 DEENERO DE 2025 MATERIAL DE CURACION RADIOLOGICO Y DE LABORATORIO

Fecha Elaboración: 21/01/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,998,370,730.00

Cuenta: 21121925 PND DE MATERIAL CURACION

Unidad de información: 099001

Centro de Costos: 150900

COG 2540100

COMPROMETIDO CUMPLIAL POR PERIODO (EN PESOS)

| ENE       | FEB         | MAR       | ABR         | MAY         | JUN         | JUL         | AGO         | SEP         | OC1         | NOV         | DIC         |
|-----------|-------------|-----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 640,169.1 | 1,385,092.8 | 951,204.2 | 1,055,792.5 | 1,189,262.0 | 1,745,642.7 | 1,757,811.1 | 1,575,072.8 | 1,267,162.9 | 1,807,570.8 | 1,375,452.8 | 2,177,537.6 |
| 0.0       | 0.0         | 0.0       | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Cecilia López Tzuc

Titular Div de CFI y Seguimiento al Peto de Oper en Ámbito Central

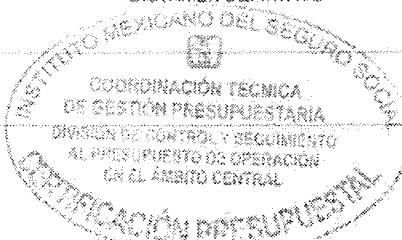
DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



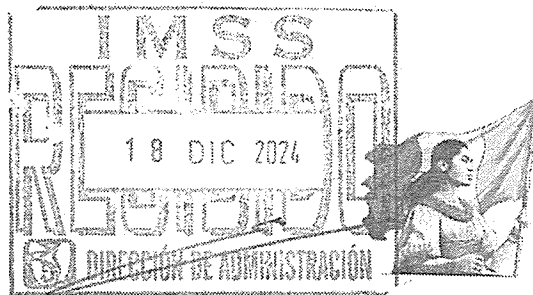
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6176-009-001

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Secretaría General

Of N°09/9001/030000/ 2471

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2024.

Lic. Borsalino González Andrade  
Director de Administración

El H. Consejo Técnico, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.181224/468.P.DA, en los siguientes términos:

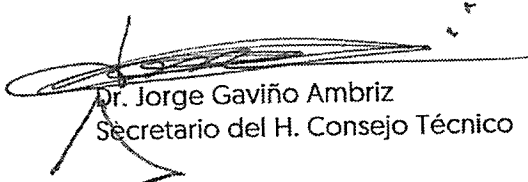
"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVIII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 1147 del 02 de diciembre de 2024, así como del dictamen del Comité de Administración del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión realizada el día 11 del mismo mes y año; **Acuerda: Primero.-** Tomar conocimiento de la suscripción del *Acuerdo de Consolidación de la compra de medicamentos, material de curación e insumos para la salud para los ejercicios 2025-2026*, del cual forma parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del 'ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023', publicado el 29 de octubre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.-** Autorizar los compromisos derivados de la Compra Consolidada de medicamentos, material de curación e Insumos para la salud para los ejercicios 2025-2026, que lleve a cabo Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como entidad consolidadora, para lo cual, se deberán suscribir los respectivos contratos bienales. Los compromisos autorizados por el Consejo Técnico ascienden a los siguientes montos: a) para el ejercicio fiscal 2025, a \$89,363,079,381.22, b) para el ejercicio fiscal 2026, a \$93,344,854,995.72. Las modificaciones que requieran realizarse a cualquiera de los puntos del acuerdo deberán ser sometidas a la consideración y aprobación del Consejo Técnico. **Tercero.-** La Dirección de Administración gestionará ante la Dirección de Finanzas los dictámenes de disponibilidad presupuestal que permitan dar cumplimiento al Acuerdo de Consolidación de compra de medicamentos, material de curación e insumos para la salud para los ejercicios 2025-2026, celebrado el 30 de

...vta.

octubre de 2024. Cuarto.- La Dirección de Administración, por conducto de la Coordinación de Control de Abasto, deberá informar a este Órgano de Gobierno, dentro del transcurso del primer trimestre del año 2025, los avances y compromisos derivados de la Compra Consolidada de medicamentos, material de curación e insumos para la salud para los ejercicios 2025-2026".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.

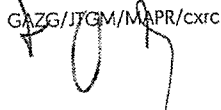


Dr. Jorge Gaviño Ambríz  
Secretario del H. Consejo Técnico

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZG/JTCM/MAPR/cxrc





ANEXO TÉCNICO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES  
"MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

Las Dependencias, Entidades e Institutos Nacionales y Hospitales Federales, denominados en su conjunto como las PARTICIPANTES, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de COMPRA CONSOLIDADA y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo, son las siguientes:

No. PARTICIPANTES

- |   |                                                                                                      |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | SECRETARÍA DE SALUD                                                                                  |
| 2 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)                                                          |
| 3 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)                  |
| 4 | SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR)       |
| 5 | COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) |
| 6 | SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)                                                                         |
| 7 | PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)                                                                          |

Para el caso de Petróleos Mexicanos adicionalmente se sujetarán a su normatividad aplicable.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En el APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del material de curación y auxiliares de diagnóstico, conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) emitido por el Consejo de Salubridad General (CSG) y solicitadas por las PARTICIPANTES quienes también podrán ser denominadas como las ÁREAS REQUERENTES. (en caso existir discrepancia entre el CNIS y lo descrito en el APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA prevalecerá lo establecido en el CNIS)

En el APÉNDICE 3. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS" y, APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS", se establecen las cantidades mínimas y máximas específicas de estas partidas, así como las características, descripciones, y bienes requeridos SIN COSTO, que deberán proveer los LICITANTES.



Para la oferta de bienes, los **LICITANTES** deberán ser titulares del registro sanitario o su representante legal en México o quien este autorizado en el registro sanitario.

### 3. PROPUESTA TÉCNICA

#### 3.1 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO 2).

Deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, y con base al cual se realizará la evaluación técnica, con los siguientes requisitos por partida:

- I. Número de partida;
- II. Clave a 10 dígitos;
- III. Denominación genérica;
- IV. Descripción detallada del bien;
- V. Presentación;
- VI. Cantidad mínima y máxima ofertada;
- VII. Marca o denominación distintiva;
- VIII. Fabricante;
- IX. País de origen;
- X. Número de registro sanitario (cuando aplique);
- XI. Código de barras (cuando aplique).

La propuesta técnica no deberá indicar precios.

### 4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

4.1 El **LICITANTE** deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada, suscrito por el Titular del Registro Sanitario o por el representante legal del **LICITANTE** acreditado en México, de que el material de curación y auxiliares de diagnóstico ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, y, a falta de éstas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables, o, en su caso las normas de referencia de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; debiendo cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP, para lo cual se integra en la presente, el **FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES (MATERIAL DE CURACIÓN)**, el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguientes **NORMAS O ESPECIFICACIONES**:



| NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | A QUIEN APLICA                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Ley General de Salud.                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| Ley de Infraestructura de la Calidad.                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| Reglamento de la Ley General de Salud.                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| Reglamento de Insumos para la Salud.                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes.                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| Compendio Nacional de Insumos para la Salud.                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| ACUERDO PARA OBTENER EL PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD DESTINADOS A GARANTIZAR EL ABASTO DEL SECTOR PÚBLICO.  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para las partidas que aplique. |
| NOM-137-SSA1-2008                                                                                                              | Etiquetado de dispositivos médicos                                                                                                                                                                                                                                                                             | Para todas las partidas.       |
| NOM-240-SSA1-2012                                                                                                              | Instalación y operación de Tecnovigilancia.                                                                                                                                                                                                                                                                    | Para todas las partidas.       |
| NOM-138-SSA1-2016                                                                                                              | Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación. | Para las partidas que aplique. |
| NOM-144-SEMARNAT-2017                                                                                                          | Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.                                                                                                            | Para las partidas que aplique. |
| NOM-241-SSA1-2021                                                                                                              | Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.                                                                                                                                                                                                      | Para todas las partidas.       |

## 5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

### 5.1 BIENES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

Para aquellas claves de material de curación y auxiliares de diagnóstico que requieran registro sanitario, como parte de la propuesta técnica presentada, el **LICITANTE** integrará lo siguiente:



**5.1.1 Por cada partida que se oferte el LICITANTE, anexará copia legible (anverso y reverso) del REGISTRO SANITARIO, vigente, que corresponderá con la descripción para cada una de las partidas ofertadas.**

**5.1.2 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.**

**5.1.3 En el caso de material de curación y auxiliares de diagnóstico que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el ACUERDO PARA OBTENER EL PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD DESTINADOS A GARANTIZAR EL ABASTO DEL SECTOR PÚBLICO, los LICITANTES deberán presentar como parte de su proposición, el registro sanitario de origen con traducción apostillada que así lo acredite.**

En caso de ofertar material de curación y auxiliares de diagnóstico que sean importados y que no cuenten con registro sanitario en México el LICITANTE deberá presentar una carta de respaldo suscrita por el fabricante reconocido por la autoridad reguladora.

**5.1.4 En el caso de prórroga del registro, entregará:**

**FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DIGITAL O PAPELETAS SELLADAS** (cuando aplique) acompañado del Registro Sanitario que le corresponda y solicitudes emitidas de forma electrónica, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto, así como acuse de recibido del trámite sometido ante la **COFEPRIS**.

Las **ÁREAS TÉCNICAS y/o REQUERENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de Evaluación de Propuestas y posterior a su adjudicación, los **REGISTROS SANITARIOS** con la **COFEPRIS**.

Cada registro sanitario presentado, será consultado en la página <https://tramitaselectronicos02.cofepris.gob.mx/BuscadorPublicoRegistrosSanitarios/BusquedaRegistroSanitario.aspx>.

Los registros sanitarios que aparezcan en la citada liga como vigentes, serán considerados así, para efectos del cumplimiento técnico.

En caso de que el registro sanitario no aparezca como "vigente" el consolidador realizará consulta formal a la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios, (COFEPRIS); en caso de que no se indique "vigente", se procederá a determinar incumplimiento técnico.



## 5.2 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

En caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

**5.2.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización**, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

**5.2.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario**, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo, o bien la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre del 2011 o su modificación del 22 de diciembre de 2014, correspondiente.

Adicionalmente y en apego a las disposiciones emitidas por la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el **LICITANTE** deberá presentar escrito en el que manifieste que los involucrados en el proceso de almacenamiento y distribución no se encuentran en la "Relación de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria", publicada en la página <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irregulares-de-medicamentos?state=published>

Con independencia de lo anterior, en el proceso de evaluación técnica se consultará que los responsables del proceso de almacenamiento y distribución, no se encuentren en la "Relación de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria"; en caso que aparezca, el requisito se dará como incumplido.

## 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

El **LICITANTE** se obliga a canjear los bienes bajo las siguientes consideraciones:

Para aquellos insumos con caducidad menor de 12 meses, el licitante se obliga a entregar carta compromiso de canje, de conformidad con lo descrito en el numeral 21.

Para aquellos insumos con caducidad menor de 9 meses, el licitante deberá solicitar la autorización expresa del administrador del contrato por escrito, en la que se obliga a entregar carta compromiso de canje en caso de que los insumos no sean consumidos en su vida útil.



## 7. TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá presentar DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA el documento expedido por la **COFEPRIS** en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la **NOM-240-SSA1- 2012**, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

## 8. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El **LICITANTE** deberá entregar:

El **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la **COFEPRIS** para insumos de origen nacional.

Para fabricación de bienes de origen extranjero, el licitante deberá entregar **CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES LOCALES, FEDERALES U ORGANISMOS CERTIFICADOS COMPETENTES DEL PAÍS DE ORIGEN** (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA), que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto. En caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple.

Si el Insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

## 9. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Los **LICITANTES**, en su propuesta técnica deberán proporcionar los **CONTACTOS DESIGNADOS** (5 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo de los **CONTACTOS DESIGNADOS**.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que los **CONTACTOS DESIGNADOS** por el **LICITANTE**, no tendrán que ser necesariamente los representantes legales; sin embargo, toda notificación que se les haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **LICITANTE**.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica
- La plataforma que la Convocante determine.



El **LICITANTE** que resulte adjudicado, se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de los **CONTACTOS DESIGNADOS**, mediante escrito en papel firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en los **CONTACTOS DESIGNADOS**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión, afecte el cumplimiento del **LICITANTE** adjudicado.

## 10. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el CNIS, emitido por el CSG, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del criterio **BINARIO**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el artículo 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

## 11. CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES

Las **PARTICIPANTES** privilegiarán la emisión de órdenes de reposición o suministro conforme a su necesidad promedio

Las **PARTICIPANTES** de manera independiente no podrán emitir órdenes de suministro o reposición en una exhibición por un porcentaje mayor al 25% de lo planeado para la anualidad correspondiente, en un periodo no mayor de 30 días naturales.

La entrega de los **BIENES** objeto de contratación, deberá realizarse dentro de los **15 días naturales posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición**, la entrega posterior a este periodo, será motivo de penalización.

Los **BIENES** objeto de contratación **SERÁN** entregados por el proveedor en el lugar acordado, bajo el Incoterm DDP (término internacional de comercio que se utiliza cuando el proveedor cubre al máximo las responsabilidades de la mercancía para entregar en el lugar acordado):

- En los almacenes indicados en el Apéndice 2 Puntos de Entrega.
- Puntos de entrega del **OPERADOR LOGÍSTICO**.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, dentro del periodo de 5 días naturales, contados a partir de que reciban los **PROVEEDORES** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** podrán remitir o solicitar a los **PROVEEDORES**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, mediante la cual, se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que



corresponda y la fecha de entrega en días naturales, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega de acuerdo a lo establecido por el **PROVEEDOR Y/U OPERADOR LOGÍSTICO**.

- Para la recepción de insumos en los puntos referidos en el Apéndice 2 Puntos de Entrega, el **PROVEEDOR** deberá coordinar la cita de recepción con los almacenes referidos en dicho apéndice, enviando la información que éste solicite en la forma que se indique. A su vez, éstos, notificarán a las **ÁREAS REQUERENTES** la fecha y hora de recepción de los insumos con la finalidad de que las **ÁREAS REQUERENTES** designen a un servidor público para verificar la entrega de los insumos en el almacén señalado en el Apéndice 2 Puntos de Entrega.
- En caso de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** requiera atención urgente para una solicitud, el **PROVEEDOR** deberá realizar la entrega en los puntos de entrega señalados en el Apéndice 2, en un plazo no mayor a 24 horas, el **PROVEEDOR** deberá notificar al destino con máximo 2 horas posteriores a la recepción de la notificación, el horario en el que se entregará el insumo para agilizar la recepción.
- La entrega de bienes se realizará a caja cerrada para garantizar la integridad del insumo manteniendo así el sello de origen. Únicamente se inspeccionarán a nivel pieza las cajas de restos y se sellará con cinta de sello que indicará que se realizaron la inspecciones; y con la inspección del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**.

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "**Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta**".

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del CNIS; en el caso de bienes que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

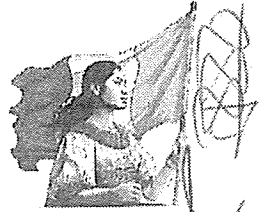
#### REQUISITOS DE ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR.

Conforme a las normas **NOM-137-SSA1-2008** Etiquetado de dispositivos médicos, el proveedor deberá:

En los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando las claves del bien a 10 dígitos; asimismo, la razón social de la empresa adjudicada y la leyenda "Propiedad del Sector Salud, Prohibida su Venta".

Los marbetes de caja colectiva deben contener la siguiente información:

1. Clave del producto, la descripción en el CNIS, número del lote, cantidad, fecha de caducidad, número de Registro Sanitario, código de barras de contenido, razón social y domicilio del Fabricante y/o Titular del Registro Sanitario o Distribuidor Primario y la leyenda "Propiedad del Sector Salud, Prohibida su Venta".
2. Se deben colocar dos etiquetas para todos los empaques colectivos, y deberán ubicarse una en la cara frontal y una en la cara lateral del empaque y con las siguientes especificaciones:



- 2.1. Deberán emplearse etiquetas autoadheribles, color blanco.
- 2.2. Las medidas de la etiqueta y letras como mínimo son de:
  - Largo 200 mm
  - Ancho 90 mm
3. Un código de barras CODE 128 compuesto por el número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad y cantidad de piezas en el empaque, éste último deberá ubicarse a partir de la esquina inferior izquierda a una altura de 20 mm.

Será de un total de 35 posiciones, conteniendo número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad y cantidad de piezas por cada empaque, respetando este orden y las siguientes especificaciones:

- El número de lote podrá estar compuesto de hasta 15 caracteres en formato alfanumérico. Si no se ocupan los 15 caracteres especificados, deberá justificarse hacia la izquierda y rellenarse con espacios a la derecha.
  - La fecha de fabricación del producto en 8 posiciones sin contener separadores, con el formato de año, mes y día; en donde el año será de 4 posiciones, el mes de 2 posiciones y el día de 2 posiciones.
  - La fecha de caducidad del producto en 8 posiciones y sin separadores, con el formato de año, mes y día; en donde el año será de 4 posiciones, el mes de 2 posiciones y el día de 2 posiciones.
  - La cantidad será numérica de hasta 4 dígitos y si no se ocupará la totalidad de ellos, se justificará a la derecha con ceros de relleno.
4. El código de barras se lee con escáner lineal.

Adicionalmente para el IMSS Ordinario e IMSS BIENESTAR deberán anexar el número de orden de reposición.

Ejemplo de marbete de caja o empaque colectivo de  
**MATERIAL DE CURACIÓN**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 200 mm                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| RAZON SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR<br>Domicilio del distribuidor<br>Clave del Insumo a 10 dígitos OXO. 000.XXXX<br>Descripción del Insumo de acuerdo al compendio Nacional de Insumos para la Salud o al catálogo institucional<br>No. de Lote<br>Fecha de caducidad<br>Propiedad del Sector Salud y/o Prohibida su Venta |  |
| 90 mm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| Ejemplo de Código de Barra de contenido                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| AG99999999 20020101200401010090                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| CANTIDAD DE PIEZAS 4 CARACTERES                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| FECHA DE CADUCIDAD 8 CARACTERES                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| FECHA DE FABRICACIÓN 8 CARACTERES                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| LOTE 15 CARACTERES                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |



### PALETIZADO O ENTARIMADO.

Los empaques colectivos deberán entregarse en tarimas, indicando la cantidad total por tarima (tarima estándar, libre de plagas), identificados y emplayados. No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro de los almacenes.

Los palés deberán cumplir con las siguientes medidas:

- **Ancho:** Palé americano o universal, 1.00 \* 1.20 m.
- **Altura:** Máximo 1.60 m o menor conforme lo indicado por fabricante.
- **Tipo:** Madera o poliméricas, deberán ser nuevas (preferentemente) y con tratamiento térmico, exhibiendo el sello que indique el tipo de tratamiento al que fueron sometidas (NOM-144-SEMARNAT-2012) y en su caso estándar NIMF 15. Sin clavos expuestos, ser de pino, oyamel o encino

### 11.1 Procedimiento de Revisión Digital de los documentos que debe presentar el proveedor para la entrega de LOS BIENES, así como para su cotejo físico y revisión.

La entrega y recepción de LOS BIENES estará sujeta a la presentación de la siguiente documentación:

| DOCUMENTOS PARA PRESENTAR DIGITALMENTE EN EL SISTEMA POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS: |                                                                                                                                                           |          |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|
| No.                                                                                                                        | Documento                                                                                                                                                 | Original | Digital |
| 1                                                                                                                          | Orden de reposición y/o remisión de pedido.                                                                                                               | 1        | 1       |
| 2                                                                                                                          | Certificado analítico en idioma español.                                                                                                                  | 0        | 1       |
| 3                                                                                                                          | Evidencia de monitoreo de red fría, temperatura controlada o cualquier otra condición de manejo especial (en cada entrega).                               | 0        | 1       |
| 4                                                                                                                          | Registro sanitario, prórroga de registro sanitario o equivalente.                                                                                         | 0        | 1       |
| 5                                                                                                                          | Carta compromiso de canje por corta caducidad (Para insumos entre 9 y 12 meses de vida útil).                                                             | 0        | 1       |
| 6                                                                                                                          | Carta garantía contra vicios ocultos (el proveedor adjudicado deberá responder en cualquier caso por defectos y vicios ocultos de los insumos recibidos). | 0        | 1       |
| 7                                                                                                                          | Aviso de funcionamiento y/o Aviso Responsable Sanitario.                                                                                                  | 0        | 1       |
| 8                                                                                                                          | Marbete de caja colectiva por lote (caja completa y resto si aplica).                                                                                     | 0        | 1       |
| INSUMOS PARA LA SALUD CONTROLADOS (GRUPO I, II Y III)                                                                      |                                                                                                                                                           |          |         |



| DOCUMENTOS PARA PRESENTAR DIGITALMENTE EN EL SISTEMA POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS: |                                                                                                                                                                    |   |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
| 9                                                                                                                          | Factura (psicotrópicos y estupefacientes) original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud. | 1 | 1 |
| 10                                                                                                                         | Licencia sanitaria con la autorización correspondiente para el manejo de insumo controlado.                                                                        | 0 | 1 |
| INSUMOS PARA LA SALUD DE IMPORTACIÓN                                                                                       |                                                                                                                                                                    |   |   |
| 11                                                                                                                         | Permiso de importación.                                                                                                                                            | 0 | 1 |
| 12                                                                                                                         | Pedimento de importación.                                                                                                                                          | 0 | 1 |
| ADICIONALES                                                                                                                |                                                                                                                                                                    |   |   |
| 13                                                                                                                         | Carta de termoestabilidad para insumos de red fría emitidas por el fabricante.                                                                                     | 0 | 1 |

Para tal efecto, el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá entregar de manera digital, en la plataforma que señale BIRMEX los documentos correspondientes, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en la que tiene programada la cita para la entrega de LOS BIENES, en términos del presente Anexo Técnico.

BIRMEX realizará la revisión documental y notificará al PROVEEDOR sobre las deficiencias encontradas en su documentación para efecto de subsanar, toda vez que la documentación deberá presentarse durante la entrega física.

Para los efectos de las entregas urgentes definidas en el numeral 13, párrafo cuarto, numeral 3, se deberá remitir la información de manera digital previo al período de entrega considerado en las 24 horas siguientes, para su validación y aceptación por BIRMEX previo a la entrega física.

Una vez validada la documentación que deberá presentar el PROVEEDOR, BIRMEX emitirá una constancia de validación documental que le autorice la entrega física.

Recibidos LOS BIENES y la documentación señalada, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá realizar las siguientes actividades:

- a) El personal designado por cada Participante, encargado de la recepción de los bienes terapéuticos, durante este proceso realizará una verificación por atributos de forma aleatoria del 2% del total de la clave a entregar, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición u orden de suministro, acorde a la descripción y presentación del CNIS, y con las condiciones descritas en el apartado "lugares y requisitos de entrega".



El objetivo es verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para las Participantes.

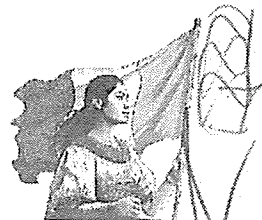
- b) Adicionalmente, el almacén deberá verificar que los lotes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
- c) Si durante la inspección se identifican vicios ocultos, estos serán devueltos al proveedor de manera inmediata, lo cual generaría una recepción parcial respecto a la orden de suministro u orden de reposición. Durante la vigencia de la orden de reposición u orden de suministro el proveedor podrá entregar los bienes pendientes de entrega para complementar el total solicitado.
- d) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes.

Una vez validados LOS BIENES TERAPÉUTICOS y su documentación, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO emitirá el acta de entrega recepción definitiva al PROVEEDOR.

#### **MOTIVOS DE RECHAZO.**

La siguiente lista es enunciativa, más no limitativa:

- 1) Cajas primarias y secundarias deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.).
- 2) Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyenda ilegibles.
- 3) Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- 4) Contaminación visible en las cajas colectivas.
- 5) Discordancia entre envases, ya sean primarios, secundarios o colectivos.
- 6) Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente documento.
- 7) Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- 8) Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado de envases primarios o secundarios.
- 9) Envases vacíos o deteriorados.
- 10) Caja o etiqueta incorrecta.



- 11) Envases primarios o secundarios, sucios o manchados.
- 12) Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- 13) Número de lote equivocado o ausente, en envase primario o secundario.
- 14) Fecha de caducidad equivocada o ausente, en envase primario, secundario y colectivo.
- 15) Marca, procedencia o fabricante diferente a lo estipulado en su oferta, contrato, pedido y remisión.
- 16) Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- 17) Productos que no correspondan a las especificaciones del contrato o pedido respectivo y al CNIS.
- 18) Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- 19) Productos a los que se le borre la leyenda del fabricante.
- 20) Bienes con características físicas, con deterioro evidente, tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.
- 21) Producto que no cumpla con la red de conservación indicada en los marbetes.
- 22) Insumos sin documentación completa.
- 23) Insumos que no estén identificados.
- 24) Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, filos, filtraciones, materiales ajenos a los insumos o sin certificado de fumigación.
- 25) En el caso del IMSS, asistir sin cita confirmada (a menos que exista y sea enviada previamente la evidencia de la notificación especial por parte del IMSS, siempre y cuando exista disponibilidad en el almacén destino
- 26) Tarimas en mal estado o insuficientes.
- 27) Presencia de fauna nociva, ya sea en la unidad de transporte o en el insumo.
- 28) No presentar registro sanitario o documento que acredite que no lo necesita.

#### CRITERIOS ADICIONALES

Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato Propuesta Técnica**. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que aquí se indican; ni se aceptarán Bienes diferentes a los ofertados en la



propuesta adjudicada.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

**El cumplimiento de los requisitos antes descritos será necesario para la aceptación del ingreso de los insumos para la salud en los almacenes referidos en el Apéndice 2 Puntos de Entrega. En caso de no cumplirse en su totalidad, o se encuentren discrepancias entre la documentación contra el producto físico o diferencias como faltantes, sobrantes o producto dañado, será motivo de RECHAZO de los insumos para la salud amparados en la factura del bien del fabricante.**

Tratándose del ISSSTE, una vez que el proveedor recibe la orden de suministro y/o reposición, previo a la entrega de los bienes en el CENADI, el proveedor está obligado a tramitar un oficio de inclusión (de descripción de la muestra) ante el área de control de calidad adscrita a la Subdirección de Almacenes.

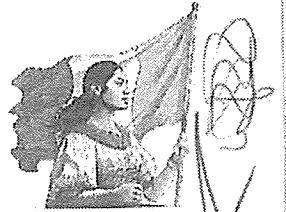
## 12. CALIDAD DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución, con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables establecidos en el numeral 4.

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de calidad y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio (tercero autorizado por la **COFEPRIS**), cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**. Para el caso del IMSS, la evaluación podrá ser realizada en sus laboratorios autorizados por COFEPRIS.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado de la **COFEPRIS**, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de los **BIENES ENTREGADOS**. Las muestras empleadas para tal efecto, deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir de que se notifique al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que conforme a la normativa interna designen para tales efectos.



El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la **RED DE FRÍO** de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES**, no incumplan con la calidad correspondiente.

### 13. MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto por la vigencia del contrato respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

El **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

### 14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

#### 14.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio (tercero autorizado por la **COFEPRIS**). En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**.



De no cumplir lo anterior, se considerará Pago en Exceso en favor del **ÁREA REQUIRENTE**, en donde el **PROVEEDOR** adquiere el compromiso de proceder a la devolución, tomando como base el día siguiente a la fecha límite de pago, en términos del párrafo anterior, para el cálculo de los intereses.

#### 14.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando la **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE**, procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

### 15. ETIQUETADO DE ENVASES

El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1- 2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

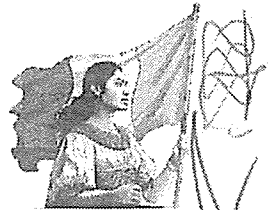
El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes presentados ante la COFEPRIS para los que apliquen.

Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes conserven condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.



## 16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

## 17. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, la vigencia de los contratos será a partir del primero de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

## 18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será el servidor público que determina cada PARTICIPANTE, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago.

## 19. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** entregará los bienes objeto de contratación con una caducidad mínima de 12 meses sin carta canje.

Los **PROVEEDORES** adjudicados, podrán entregar bienes con una caducidad de entre 12 (doce) y hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a sustituir dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

La recepción de bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, sólo se realizará en los casos en que el registro sanitario ofertado establezca una vida útil menor; en los demás casos no procederá la recepción con caducidades menores a este plazo.



## 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 49 de la LAASSP y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

### 1. Garantía de Cumplimiento.

La garantía de cumplimiento será por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del monto del contrato mediante fianza constituida conforme a las disposiciones aplicables.

### 2. Garantía de Vicios Ocultos.

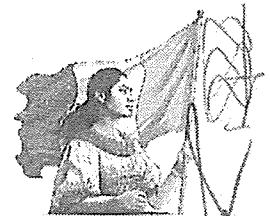
La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo mínimo de 24 meses pudiendo extenderse hasta por el periodo de vida útil del material, por un monto del 10% del valor máximo adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser expedida con la fecha de firma del contrato y entregada dentro de los 10 días posteriores a la notificación del fallo correspondiente.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria. La ejecución de ambas garantías será divisible.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS



Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

## 21. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

## 22. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar con oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la LAASSP.

## 23. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

## 24. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 Bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

### 24.1. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición u órdenes de suministro, conforme a lo siguiente:



- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicarán las penalizaciones correspondientes en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por un máximo de 4 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega, hasta alcanzar el valor máximo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no excederá el importe de la garantía de cumplimiento.

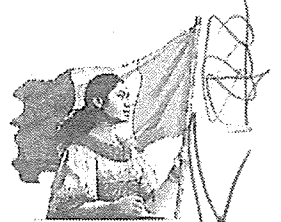
#### 24.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

| Causa                                                                                                                     | Porcentaje                                                                 | Cálculo                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.          | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.       | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.   |
| Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida para evaluar la calidad de los insumos entregados. | 10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra. | Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad. |

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente por el monto de la pena convencional previamente determinada por el administrador del contrato, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago del contrato que esté formalizado con el proveedor.



De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

## 25. OTRAS CONSIDERACIONES

### 25.1 ABASTECIMIENTO

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la LAASSP, así como el 59 de su Reglamento, se podrán establecer hasta 5 (Cinco) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

| Esquema de Fuentes de Abastecimiento | Primer lugar | Segundo lugar | Tercer lugar | Cuarto lugar | Quinto lugar |
|--------------------------------------|--------------|---------------|--------------|--------------|--------------|
| Cinco Fuentes                        | 30 %         | 25 %          | 20 %         | 15 %         | 10 %         |
| Cuatro Fuentes                       | 40 %         | 25 %          | 20 %         | 15 %         | -----        |
| Tres Fuentes                         | 50 %         | 30 %          | 20 %         | -----        | -----        |
| Dos Fuentes                          | 60 %         | 40 %          | -----        | -----        | -----        |

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado, se adjudicará el 100% de la partida al **LICITANTE QUE RESULTE GANADOR EN PRIMER LUGAR**; siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar y manifieste que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar, será el 30 % para cada partida

Por último, es importante señalar que en caso de que se cuente con una sola propuesta solvente, no aplicará la cantidad mínima para la partida.

### 25.2. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR, y el personal relacionado con éste respecto a la fabricación y distribución, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto con los pacientes, familiares, tutores o representantes legales a los que se les prescriba los bienes objeto de contratación o que sean susceptibles de prescripción, a excepción de la gestión de entrega a domicilio, acotada a ese beneficio.

El contacto del proveedor con cada ENTIDAD PARTICIPANTE se realizará por conducto de su contacto oficial, apoderado o representante legal, a través de los canales oficiales y se encontrará acotado al cumplimiento de los contratos que deriven del proceso de contratación, debiendo documentar este conforme al



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

**TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL LICITANTE. EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

+

C

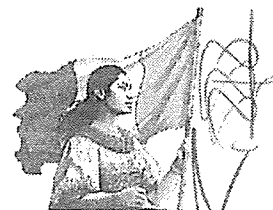
h.

7

4

1

9036  
3/14





**Insumos necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:**

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

**LANCETAS**

**Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.**

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

**Características de las lancetas.**

**Clave 080.574.0032:** Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 piezas y sus múltiplos

**Adiestramiento para el uso:**

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

**PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.980.0001 y 080.829.5539)**

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del **INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS (InDRE)**, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.

Almacenaje a temperatura ambiente.

**PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS**

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del **InDRE**, requiere prueba confirmatoria.

Almacenaje a temperatura ambiente.

**1. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE**

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes, a la solicitud del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o a la del personal que conforme a la



normativa interna designe para tales efectos, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (**InDRE**), con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir las **PARTICIPANTES** por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el **InDRE**, se requerirán al **PROVEEDOR** por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o al personal que conforme a la normativa interna designe para tales efectos. El **PROVEEDOR** deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

#### APÉNDICE 4

##### INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**.

##### DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente APÉNDICE, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por las **ÁREAS REQUERENTES**.

##### Demanda consolidada mínima y máxima por clave

| Nº | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Presentación                                     | Unidad de medida |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------|
| 1  | <b>Tira Reactiva.</b><br><b>Clave 080.889.2533</b><br>Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.                                                                                                                                              | Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC              | TIRA             |
| 2  | <b>Tiras Reactivas</b><br><b>Clave 080.889.2632</b><br>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.                                                                                                                                                                                                                                                    | Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA. | TIRA             |
| 3  | <b>Consumible (Tira reactiva)</b><br>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con <b>clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297</b> .<br><br><u>Descripción del Consumible:</u><br>Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos que cuente con clave del | Frasco con 15, 25 o 50 tiras remar activas       | TIRA             |

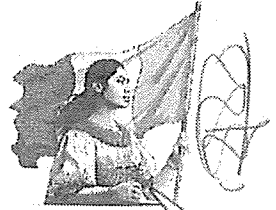


| Nº | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Presentación             | Unidad de medida |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|
|    | Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          |                  |
| 4  | <b>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</b><br><br>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con <b>clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.</b><br><br><u>Descripción del consumible:</u><br>Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa.<br><br>La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas. | Caja con 10 o 20 pruebas | TIRA             |

#### Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el **PROVEEDOR** adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

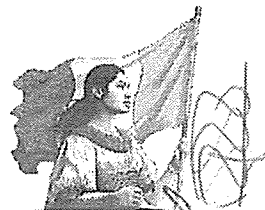
| Consecutivo | Clave        | Concepto                                                              | Descripción del BIEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Insumos y equipos necesario para su uso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cantidad producto                                                                                                                                                                                                             |
|-------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1           | 080.889.2533 | Tira Reactiva.<br><br>Para determinación de glucosa en sangre capilar | <b>Tiras Reactivas</b><br><br>Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC<br><br><u>con las siguientes</u> | <b>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requirentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</b><br><br>❖ <b>Equipos lectores</b><br>Características del equipo. -<br><br>Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa.<br>Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas.<br>Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva.<br>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.<br>Se garantizará el suministro de | <b>Cantidad total a suministrar equipos.</b><br><br>Se deberá proporcionar, sin costo para las PARTICIPANTES, a manera de servicio integral, un equipo lector de acuerdo a lo siguiente:<br><br>un equipo por cada 700 tiras. |



| Consecutivo | Clave        | Concepto                            | Descripción del BIEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Insumos y equipos necesario para su uso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cantidad producto                                                                                                                          |
|-------------|--------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |              |                                     | <p><u>características:</u></p> <p>Tipo de Muestra: sangre capilar</p> <p>Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa.</p> <p>Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl.</p> <p>Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p> | baterías necesarias para su adecuado funcionamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Dicho equipo será propiedad del proveedor y podrá ser utilizado por las PARTICIPANTES durante la vigencia del contrato.                    |
|             |              |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>❖ <b>Lancetas (sin costo)</b></p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.</p> <p><u>Características de las lancetas.</u></p> <p>Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032</p> <p>Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable.</p> <p>Caja con 100 y sus múltiplos</p> <p>Caja con 100 piezas.</p> | Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras. |
|             |              |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>❖ <b>Adiestramiento para el uso:</b></p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Para todas las Instituciones Consolidadas                                                                                                  |
| 2           | 080.889.2632 | Tira reactiva para la determinación | <b>Tiras Reactivas</b><br>Tira reactiva para la determinación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                            |

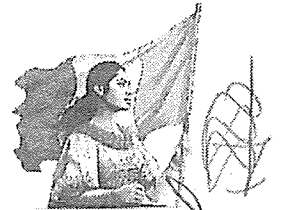


| Consecutivo | Clave        | Concepto                                                             | Descripción del BIEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Insumos y equipos necesario para su uso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Cantidad producto                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------|--------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |              | semicuantitativa de microalbúmina en orina                           | semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA<br><br><u>con las siguientes características</u><br><br>Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más<br><br>Almacenamiento: a temperatura ambiente.<br><br>Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos                                  | ❖ <b>Adiestramiento para uso.</b><br><br>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Para todas las Instituciones Consolidadas                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3           | 531.048.0297 | Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos | <b>Consumible (Tira reactiva)</b><br><br>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.<br><br>Las Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil que cuente con clave del CNIS para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos). | <b>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</b><br><br>❖ <b>Equipos lectores</b><br><br>Se debe proporcionar sin costo para las PARTICIPANTES, a manera de servicio integral, los equipos lectores con la primera orden de suministro de los BIENES.<br><br><u>Características del equipo. -</u><br><br>Pantalla de cristal líquido.<br><br>Tiempo de resultados: máximo 4 minutos.<br><br>Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre.<br><br>Curva de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras.<br><br>Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a | Se deberá proporcionar, sin costo para las PARTICIPANTES, a manera de servicio integral, un equipo lector de acuerdo a lo siguiente:<br><br>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS<br><br>Dicho equipo será propiedad del proveedor y podrá ser utilizado por las PARTICIPANTES durante la vigencia del contrato. |



| Consecutivo | Clave | Concepto | Descripción del BIEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Insumos y equipos necesario para su uso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cantidad producto                                                                                                                                 |
|-------------|-------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |       |          | <p><u>con las siguientes características</u></p> <p>Tipo de muestra: sangre capilar o venosa.</p> <p>Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl.</p> <p>Analitos y rangos de medición mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl</li><li>o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl</li><li>o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl</li><li>o LDL colesterol: calculado.</li></ul> <p>Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p> <p>Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco.</p> <p>Presentación:</p> <p>La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras.</p> <p>Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.</p> | <p>equipo de impresión en papel.</p> <p>Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                   |
|             |       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>❖ <b>Lancetas</b></p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p> <p><u>Características de las lancetas.</u> -</p> <p>Deberá apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032</p> <p>Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable.</p> <p>Caja con 100 y sus múltiplos</p> | <p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p> |
|             |       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>❖ <b>Adiestramiento para su uso:</b></p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>                                                                                                  |





| Consecutivo | Clave | Concepto | Descripción del BIEN                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Insumos y equipos necesario para su uso                                                                                                                                                                                                                                    | Cantidad producto                         |
|-------------|-------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|             |       |          | Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl.<br>Almacenamiento: A temperatura ambiente (DE 20 A 25 GRADOS) en la totalidad de su vida útil.<br><br>Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja. | ♦ Adiestramiento para su uso:<br><br>- Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación. | Para todas las Instituciones Consolidadas |

#### CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:

• **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

• **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.**- Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", discontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas, que cuente con clave del CNIS.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para las ÁREAS REQUERENTES.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES.



Para la clave **080.889.2632** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

• **ADIESTRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADIESTRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

❖ Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones.

❖ Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil (que cuente con clave del CNIS).

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aun cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de las **ÁREAS REQUERENTES**.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o al personal que conforme a la normativa interna designe para tales efectos, de cada **ÁREA REQUERENTE**.

2. **PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE**

Las claves solicitadas en el presente APÉNDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, por quejas de las áreas usuarias de los bienes, las **ÁREAS REQUERENTES** podrán requerir se realicen pruebas de funcionalidad y/o pruebas en **InDRE**.

Handwritten marks and signatures at the top of the page.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO 2  
PROPUESTA TÉCNICA PARA MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO  
PROCEDIMIENTO NO. XXXX

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

PRESENTE

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (RAZÓN SOCIAL), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ANEXOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA AGREGADA.

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ [1]  
R.F.C.: \_\_\_\_\_ [1]  
R.F.C. del titular del RS \_\_\_\_\_ [1]  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_ [1]  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_ [1]  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ [1]

HOJA NUMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ [2]  
FECHA: \_\_\_\_\_ [3]

| [4]               |                    | [5] |  |     | [6] |     | [7]             |             | [8] |              | [11] |                   | [12]                            |                | [13]                         |                                   | [14] |  | [15] |  |
|-------------------|--------------------|-----|--|-----|-----|-----|-----------------|-------------|-----|--------------|------|-------------------|---------------------------------|----------------|------------------------------|-----------------------------------|------|--|------|--|
| NÚMERO DE PARTIDA | CLAVE (10 DÍGITOS) |     |  | GPO | GEN | ESP | NOMBRE GÉNÉRICO | DESCRIPCIÓN | UNI | PRESENTACIÓN |      | CANTIDAD OFERTADA | MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA | PAÍS DE ORIGEN | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO | CÓDIGO DE BARRAS (CUANDO APLIQUE) |      |  |      |  |
|                   |                    |     |  |     |     |     |                 |             |     |              |      |                   |                                 |                |                              |                                   |      |  |      |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

[16]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Página 33



**FORMATO 2 - PROPUESTA TÉCNICA**  
(Instructivo de llenado)

| Número | Descripción                                                                                                                                                                                |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Indicar el nombre del <b>LICITANTE</b> , la dirección, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).                                                     |
| 2      | Indicar el número de hoja y total de hojas de la <b>propuesta técnica</b> .                                                                                                                |
| 3      | Indicar fecha de la presentación de la cotización o propuesta.                                                                                                                             |
| 4      | Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> .                                                               |
| 5      | Indicar la clave ofertada a <b>10 dígitos</b> con base en la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> , en correspondencia a cada columna: Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico. |
| 6      | Indicar el nombre genérico.                                                                                                                                                                |
| 7      | Indicar la descripción completa de la clave ofertada.                                                                                                                                      |
| 8      | Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni. - Unidad de Medida Cant. - Cantidad                                                                  |
| 9      | Tipo.- Tipo de Presentación.                                                                                                                                                               |
| 10     | Cantidad Máxima Ofertada.                                                                                                                                                                  |
| 11     | Cantidad Mínima Ofertada.                                                                                                                                                                  |
| 12     | Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva.                                                                                                                             |
| 13     | Anotar el Fabricante de la partida ofertada.                                                                                                                                               |
| 14     | Indicar el país de origen del bien que está ofertando.                                                                                                                                     |
| 15     | Número de registro sanitario presentado                                                                                                                                                    |
| 16     | Anotar el Código de Barras del insumo ofertado (cuando aplique).                                                                                                                           |
|        | Nombre y firma del representante legal del licitante.                                                                                                                                      |



**FORMATO 3**  
**PROPUESTA ECONÓMICA PARA MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO**

PROCEDIMIENTO NO. XXXX

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

W  
T  
Z  
W  
S  
W  
R  
R

(Nombre de que suscribe) en mi carácter de representante legal de (Razón social), me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi

|                                                                                            |  |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|
| presentada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria. |  | HOJA No.: [2]<br>FECHA: [3] |
| NOMBRE DEL LICITANTE: [1]<br>DIRECCIÓN: [1] TELÉFONO: [1]<br>R.F.C.: [1]<br>EMAIL: [1]     |  |                             |

| Nº.<br>Partida<br>(4) | Clave<br>(10<br>dígitos)<br>(5) | Descripción del bien<br>ofertado<br>[6] | Presentación<br>ofertada<br>[7] |      | Cantidad<br>Solicitada | Cantidad<br>Ofertada | Unidad de Medida<br>[12] | Registro<br>Sanitario<br>[13] | Fabricante del<br>bien<br>[14] | Precio Unitario<br>[15] | Importe total |                |
|-----------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------|------|------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------|----------------|
|                       |                                 |                                         | Uní                             | Cant |                        |                      |                          |                               |                                |                         | Tipo          | Mínimo<br>[16] |
|                       |                                 |                                         |                                 |      |                        |                      |                          |                               |                                |                         |               |                |
| SUBTOTAL (18)         |                                 |                                         |                                 |      |                        |                      |                          |                               |                                |                         |               |                |
| IVA (19)              |                                 |                                         |                                 |      |                        |                      |                          |                               |                                |                         |               |                |
| GRAN TOTAL (20)       |                                 |                                         |                                 |      |                        |                      |                          |                               |                                |                         |               |                |

(importe total máximo y mínimo con número y letra ( ) Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de \_\_\_\_\_

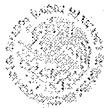
21

Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE que cuenta con facultades para comprometerlo.

**FORMATO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA**

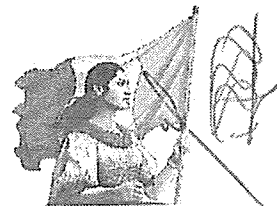
(Instructivo de llenado)

| Número | Descripción                                                                                                                                                                                                    |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0      |                                                                                                                                                                                                                |
| 1      | Indicar el nombre del <b>LICITANTE</b> , la dirección, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).                                                                         |
| 2      | Indicar el número de hoja y total de hojas de la <b>propuesta económica</b> .                                                                                                                                  |
| 3      | Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.                                                                                                                                                    |
| 4      | Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> .                                                                                   |
| 5      | Indicar la clave a <b>12 dígitos</b> correspondiente a los BIENES objeto de la contratación.                                                                                                                   |
| 6      | Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> .                                                                                          |
| 7      | Indicar la presentación del BIEN ofertado con base en la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> , en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación. |
| 8      | Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> ).                                                                                                 |
| 9      | Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> ).                                                                                                 |
| 10     | Cantidad Máxima Ofertada.                                                                                                                                                                                      |
| 11     | Cantidad Mínima Ofertada.                                                                                                                                                                                      |
| 12     | Unidad de Medida, conforme a la <b>Demanda Agregada del Anexo Técnico</b> .                                                                                                                                    |
| 13     | Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado                                                                                                                                                     |
| 14     | Indicar el nombre ( <b>razón social</b> ) del Fabricante de los BIENES ofertados                                                                                                                               |
| 15     | Indicar el <b>Precio Unitario de la partida</b> que oferta (sin incluir el IVA)                                                                                                                                |
| 16     | Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA).                                                                                                                                                                    |
| 17     | Importe Global Máximo (sin incluir el IVA).                                                                                                                                                                    |
| 18     | Subtotal sin IVA                                                                                                                                                                                               |
| 19     | Impuesto al Valor Agregado (IVA).                                                                                                                                                                              |
| 20     | Importe global con IVA                                                                                                                                                                                         |
| 21     | Indicar nombre del representante legal del <b>LICITANTE</b> y firma del mismo (aplica firma digital).                                                                                                          |



**Salud**  
Secretaría de Salud

ARTÍCULO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**FORMATO 4**

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,  
NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES  
MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO**

(EN ORIGINAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**PRESENTE**

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del LICITANTE**), **MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

| NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | A QUIEN APLICA                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Ley General de Salud.                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| Ley de Infraestructura de la Calidad.                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| Reglamento de la Ley General de Salud.                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| Reglamento de Insumos para la Salud.                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes.                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| Compendio Nacional de Insumos para la Salud.                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para todas las partidas.       |
| ACUERDO PARA OBTENER EL PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD DESTINADOS A GARANTIZAR EL ABASTO DEL SECTOR PÚBLICO.  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para las partidas que aplique. |
| NOM-137-SSA1-2008                                                                                                              | Etiquetado de dispositivos médicos                                                                                                                                                                                                                                                                             | Para todas las partidas.       |
| NOM-240-SSA1-2012                                                                                                              | Instalación y operación de Tecnovigilancia.                                                                                                                                                                                                                                                                    | Para todas las partidas.       |
| NOM-138-SSA1-2016                                                                                                              | Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación. | Para las partidas que aplique. |



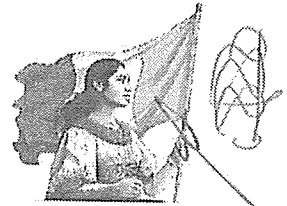
|                       |                                                                                                                                                                                                     |                                |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| NOM-144-SEMARNAT-2017 | Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías. | Para las partidas que aplique. |
| NOM-241-SSA1-2021     | Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.                                                                                           | Para todas las partidas        |

| Partida | Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud | Denominación | Norma |
|---------|-------------------------------------------------------|--------------|-------|
| 1       |                                                       |              |       |
| 2       |                                                       |              |       |

Manifestando mi conformidad de que cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones. Debiendo ser rechazadas, si no cumplen con las condiciones establecidas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



FORMATO 5

**CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE**

**MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO**

**SUSCRITA POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO**

*Nota: en caso de que el Licitante sea el Fabricante, adecuar este documento, únicamente en lo competente.*

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**PRESENTE**

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito (**Nombre**) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes, del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal en México**) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes, del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal en México**), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante**, así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente disponible para que nuestro respaldoado (**indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por **LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.** en las **cantidades y conforme a las condiciones de contratación** establecidas en el ANEXO TÉCNICO, respecto de los siguientes bienes:

| Partida | Clave | Descripción | Cantidad Solicitada | Cantidad ofertada | Cantidad Respaldata | Registro Sanitario | Denominación Genérica | Denominación Distintiva | País de Origen |
|---------|-------|-------------|---------------------|-------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------|----------------|
|         |       |             |                     |                   |                     |                    |                       |                         |                |

Asimismo, mi representada se compromete a: Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO TÉCNICO.

- A) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- B) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
- C) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO**



**Salud**  
Secretaría de Salud



**FORMATO 6**  
**CARTA COMPROMISO DE CANJE**  
**MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**PRESENTE**

El suscrito (nombre) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de " \_\_\_\_\_ ", se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos en un lapso de 18 meses a partir de la entrega del bien, dentro de un plazo de **15 días hábiles** posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

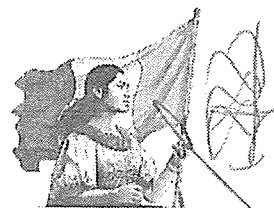
**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**



**Salud**  
Secretaría de Salud

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**FORMATO 7**  
**CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES**  
**GARANTIZADO EL PERIODO DE CADUCIDAD**  
**MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito (**Nombre**) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes, del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal en México**) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante \_\_\_\_\_ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

| Partida No. | Clave | Descripción Breve | Caducidad mínima de los BIENES |
|-------------|-------|-------------------|--------------------------------|
|             |       |                   | _____ meses                    |
|             |       |                   | _____ meses                    |

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO**

Página 41





**Salud**  
Secretaría de Salud



**DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES  
DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS**

**MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**PRESENTE**

El suscrito \_\_\_\_\_ manifiesta que **EL(LOS) CONTACTO(S) DESIGNADO(S)** para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, será(n) el(los) siguiente(s):

- Nombre completo del(los) **CONTACTO(S) DESIGNADO(S)**.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número de celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que los **CONTACTOS DESIGNADOS**, no tendrán que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **LICITANTE**.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica

El **LICITANTE**, se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de los **CONTACTOS DESIGNADOS**, mediante escrito en papel firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en los **CONTACTOS DESIGNADOS**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **LICITANTE**.

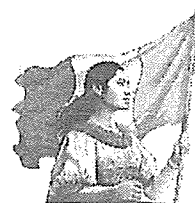
**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**



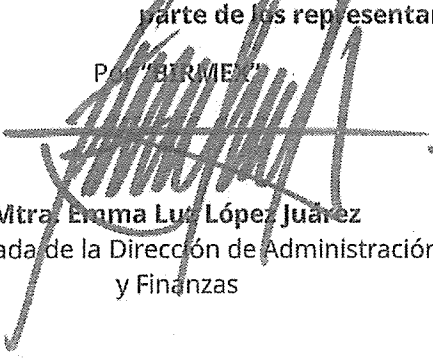
**Salud**  
Secretaría de Salud

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Formalización del Anexo Técnico de MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO por parte de los representantes de las PARTICIPANTES.

Por "BIRMEX"

  
Mtra. Emma Luz López Juárez  
Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas

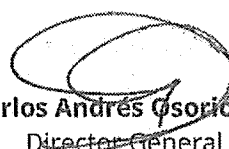
Por "BIRMEX"

  
Q.F.B. Cristian Mary Corona Suárez  
Titular de la Dirección de Control de Calidad

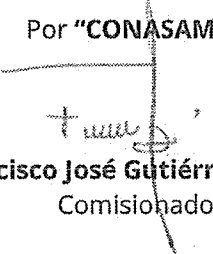
Por "SEMAR"

  
Vicealmirante CG DEM Jesús López Vallejo  
Director General de Administración y Finanzas

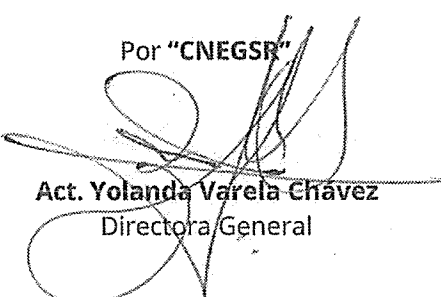
Por "DGCHFR"

  
Lic. Carlos Andrés Osorio Pineda  
Director General

Por "CONASAMA"

  
Dr. Francisco José Gutiérrez Rodríguez  
Comisionado

Por "CNEGR"

  
Act. Yolanda Varela Chávez  
Directora General

Por "CENAPRECE"

  
Dr. Rafael Ricardo Valdez Vázquez  
Director General

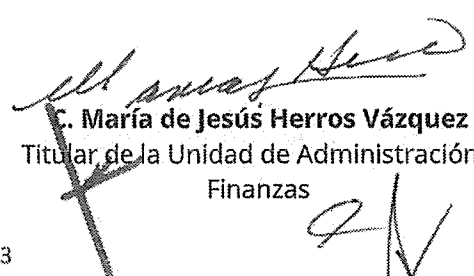
Por "CENSIDA"

  
Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez  
Director General

Por "IMSS"

  
Lic. Borsalino González Andrade  
Director de Administración

Por "IMSS-BIENESTAR"

  
E. María de Jesús Herros Vázquez  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**Salud**  
Secretaría de Salud



Por "PEMEX"

**Dr. Jorge Alberto Robles Aviña**  
Administrador de Proyecto

Por "INCAN"

**Lic. Iván Israel Miranda Posadas**  
Director de Administración y Finanzas

Por "INCICH"

**L.C. Armando Acevedo Valadez**  
Director de Administración

Por "INCMNSZ"

**C.P. Ricardo García Lacheño**  
Encargado de la Atención y Despacho de los  
Asuntos de la Dirección de Administración

Por "INER"

**M.A.H. Sandra Angélica Zamora Rodríguez**  
Dirección de Administración

Por "INGER"

**M.A.P. Erika Plata Córdoba**  
Subdirectora de Administración

Por "INNNMVS"

**Dra. Karla Avril Osnaya Negrete**  
Directora de Administración

Por "INP"

**Lic. Gregorio Castañeda Hernández**  
Director de Administración

Por "INPER"

**Lic. María de Lourdes Olmedo Cruz**  
Directora de Administración y Finanzas

Por "INPRFM"

**Mtra. América Nelly Pérez Manjarrez**  
Directora de Administración

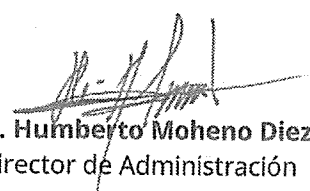


**Salud**  
Secretaría de Salud

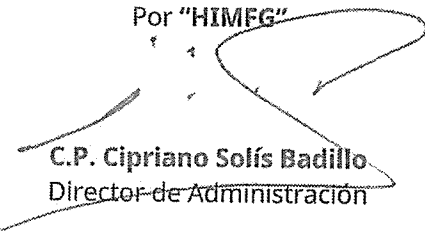
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



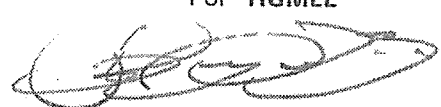
Por "INRLGII"

  
**Lic. Humberto Moheno Diez**  
Director de Administración

Por "HIMEFG"

  
**C.P. Cipriano Solís Badillo**  
Director de Administración

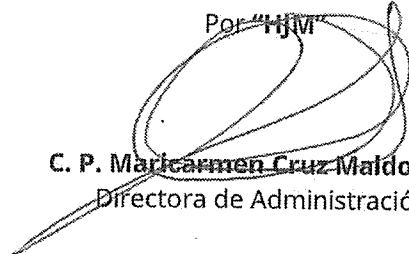
Por "HGMEL"

  
**Lic. Raymundo Reyes Mendieta**  
Director de Administración y Finanzas

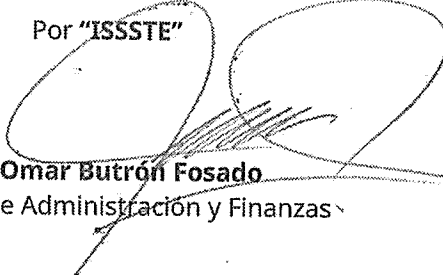
Por "HGMGG"

  
**C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez**  
Directora de Administración

Por "HJM"

  
**C. P. Maricarmen Cruz Maldonado**  
Directora de Administración

Por "ISSSTE"

  
**Lic. Omar Butrón Fosado**  
Director de Administración y Finanzas



2024  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**

SIN TEXTO



## GUIA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Para la recepción de insumos en los puntos referidos en el Apéndice 2 Puntos de Entrega, el PROVEEDOR deberá realizar previamente el proceso de revisión documental digital en la PLATAFORMA conforme a lo indicado en el numeral 11.1 y una vez validados los documentos de entrega (kit documental), coordinará la cita de recepción con los almacenes referidos en dicho apéndice, notificando a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO la fecha y hora de recepción de los insumos con la finalidad de que éstos designen a un servidor público para verificar la entrega de los insumos en el almacén señalado en el Apéndice 2 Puntos de Entrega.

Para tal efecto, el PROVEEDOR deberá cargar de manera digital en la PLATAFORMA los documentos correspondientes, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en la que se pretenda programar la cita para la entrega de LOS BIENES, en términos del presente Anexo Técnico.

Los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO realizarán la revisión documental y la PLATAFORMA notificará al PROVEEDOR sobre las deficiencias encontradas en su documentación para efecto de subsanarlas, una vez validada dicha documentación, el PROVEEDOR procederá a la solicitud de Cita conforme sea requerido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Para los efectos de las entregas urgentes definidas en el numeral 13, párrafo cuarto, numeral 3, se deberá remitir la información de manera digital previo al período de entrega considerado en las 24 horas siguientes, para su validación por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO previo a la entrega física.

Una vez validada la documentación, la PLATAFORMA emitirá una constancia de validación documental que le autorice la entrega física. La documentación física no deberá ser presentada al momento de la entrega, salvo la indicada en el numeral 17 de los documentos, en los casos que así aplique.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



# **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

---

SIN TEXTO

EXEMPLE  
EXEMPLE DE TEXTE



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



# **APÉNDICE 2. PUNTOS DE ENTREGA LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

---

**SIN TEXTO**

QUADRO  
DE PARTIDAS DE RECEITAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2024/ 0344

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Juan Carlos Cardona Aldave**  
Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

**Lic. Borsalino González Andrade.**- Titular de la Dirección de Administración.\*

**Mtra. Sandra Flores Pérez.**- Coordinación Técnica de Planeación.\*

**Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.**- Encargado de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*

**Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso.**- Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.\*

Se envía copia a través del SICGC

**SIN TEXTO**

**ANEXO 3.2 RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE BIENES TERAPÉUTICOS GENERADOS CON BASE A OFICIOS DE DESIGNACIÓN PARA LAS CONTRATACIONES CONSOLIDADAS 2025-2026**

| OOAD/UMAE                  | NOMBRE                             | RFC | CURP | CARGO                                                         | TELÉFONO                 | CORREO ELECTRÓNICO                                                                 | DIRECCION                                                                                                                             |
|----------------------------|------------------------------------|-----|------|---------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OOAD AGUASCALIENTES        | MARIA PATRICIA SILES ARAUJO        |     |      | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS           | 449 971 0795             | <a href="mailto:patricia.siles@imss.gob.mx">patricia.siles@imss.gob.mx</a>         | AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.                                        |
| OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE | CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO    |     |      | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 686-5555069              | <a href="mailto:carlos.riveraal@imss.gob.mx">carlos.riveraal@imss.gob.mx</a>       | BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA                                      |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR   | MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA    |     |      | COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                 | 612 122 72 91 EXT. 31500 | <a href="mailto:fernanda.rodriguez@imss.gob.mx">fernanda.rodriguez@imss.gob.mx</a> | CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.                                                                      |
| OOAD CAMPECHE              | ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO   |     |      | COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO                          | 981 81 6 57 54           | <a href="mailto:fernando.virgilio@imss.gob.mx">fernando.virgilio@imss.gob.mx</a>   | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE |
| OOAD CHIAPAS               | IRVING GOMEZ MARTINEZ              |     |      | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 96262816 99              | <a href="mailto:irving.gomez@imss.gob.mx">irving.gomez@imss.gob.mx</a>             | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM. 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796                                          |
| OOAD CHIHUAHUA             | ALFREDO RAMOS PEÑA                 |     |      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | 614-424-3366             | <a href="mailto:alfredo.ramosc@imss.gob.mx">alfredo.ramosc@imss.gob.mx</a>         | SANTA ROSA NÚMERO 21, COL. NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.                                                             |
| OOAD COAHUILA              | C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ         |     |      | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | (844)439 1094            | <a href="mailto:martin.castro@imss.gob.mx">martin.castro@imss.gob.mx</a>           | CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA.                         |
| OOAD COLIMA                | LUIS GODINEZ CRUZ                  |     |      | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 31231140 21              | <a href="mailto:luís.godinez@imss.gob.mx">luís.godinez@imss.gob.mx</a>             | ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.                                                                        |
| OOAD DF NORTE              | LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA |     |      | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 55 53 69 29 72           | <a href="mailto:ivan.paredes@imss.gob.mx">ivan.paredes@imss.gob.mx</a>             | CALZADA VALLEJO #675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                     |
| OOAD DF SUR                | LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERS T      |     |      | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 53331100                 | <a href="mailto:hector.cruz@imss.gob.mx">hector.cruz@imss.gob.mx</a>               | CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO                                           |
| OOAD DURANGO               | HUGO CARCIA ORTIZ                  |     |      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                  | 618-129-8020             | <a href="mailto:hugo.garciao@imss.gob.mx">hugo.garciao@imss.gob.mx</a>             | CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5 S/N COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285,                                                                     |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| OOAD/UM<br>AE              | NOMBRE                                        | RFC | CURP | CARGO                                                                                                                                                           | TÉLFON<br>O                  | CORREO<br>ELECTRÓNICO                                                                | DIRECCION                                                                                                                         |
|----------------------------|-----------------------------------------------|-----|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |                                               |     |      |                                                                                                                                                                 |                              |                                                                                      | VICTORIA DE DURANGO,<br>DGO.                                                                                                      |
| OOAD<br>GUANAJUA<br>TO     | NOHEMI<br>PATRICIA<br>RANGEL<br>DÍAZ          |     |      | COORDINADORA DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO                                                                                                             | 477 773<br>2974              | <a href="mailto:nohemi.rangel@imss.gob.mx">nohemi.rangel@imss.gob.mx</a>             | AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA<br>S/N, COL. LOS PARAISOS CP<br>37320, LEÓN, GUANAJUATO.                                               |
| OOAD<br>GUERRERO           | LIC. SERGIO<br>RAÚL DÍAZ<br>GARCÍA            |     |      | TITULAR DE LA<br>COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTOS<br>Y EQUIPAMIENTO                                                                                           | 744 4 45<br>51 40            | <a href="mailto:sergio.diazgr@imss.gob.mx">sergio.diazgr@imss.gob.mx</a>             | AVENIDA RUIZ CORTINES SIN<br>NÚMERO, COLONIA ALTA<br>PROGRESO                                                                     |
| OOAD<br>HIDALGO            | EMMANUEL<br>HERNANDEZ<br>GODINEZ              |     |      | ENCARGADO DEL<br>DESPACHO DE LA<br>COORDINACION DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO                                                                          | 77171898<br>34 EXT.<br>13301 | <a href="mailto:emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx">emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx</a> | BLVD. LUIS DONALDO<br>COLOSIO #4604,<br>FRACCIONAMIENTO EL<br>PALMAR II C.P. 42088,<br>PACHUCA HIDALGO.                           |
| OOAD<br>JALISCO            | MTRA.<br>ORALIA<br>GRAJEDA<br>ESTRADA         |     |      | TITULAR DE LA<br>COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO                                                                                            | 333 28<br>31240<br>EXT. 3000 | <a href="mailto:oralia.grajeda@imss.gob.mx">oralia.grajeda@imss.gob.mx</a>           | PERIFÉRICO SUR #8000, STA.<br>MARÍA TEQUEPEXAN, CP<br>45608, SAN PEDRO<br>TLAQUEPAQUE, JALISCO.                                   |
| OOAD<br>MÉXICO<br>ORIENTE  | MIGUEL<br>ANGEL<br>VELASCO<br>CASARRUBIA<br>S |     |      | JEFE DEL<br>DEPARTAMENTO DE<br>SUMINISTRO Y<br>CONTROL DEL<br>ABASTO,<br>ENCARGADO DEL<br>DESPACHO DE LA<br>COORDINACION DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO | 55 5719<br>3235<br>9137      | <a href="mailto:miguel.velasco@imss.gob.mx">miguel.velasco@imss.gob.mx</a>           | PONIENTE 146, #825, COL.<br>INDUSTRIAL VALLEJO, CP<br>2300, AZCAPOTZALCO,<br>CIUDAD DE MÉXICO.                                    |
| OOAD<br>MÉXICO<br>PONIENTE | MTRA<br>VANESSA<br>ORTEGA<br>PINEDA           |     |      | TITULAR DE LA<br>COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO                                                                                            | 722<br>2321664               | <a href="mailto:vanesa.ortega@imss.gob.mx">vanesa.ortega@imss.gob.mx</a>             | KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-<br>METEPEC BARRIO DEL<br>ESPIRITU SANTO, COL. LA<br>MICHOCANA, CP 52140,<br>METEPEC, ESTADO DE<br>MÉXICO. |
| OOAD<br>MICHOCÁ<br>N       | SERGIO<br>RAFAEL<br>ABREGO<br>GARCÍA          |     |      | COORDINADOR DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO                                                                                                              | (443)<br>314-86-<br>52       | <a href="mailto:sergio.abrego@imss.gob.mx">sergio.abrego@imss.gob.mx</a>             | MANUEL PÉREZ CORONADO<br>NO. 200 ESQ. SANSÓN<br>FLORES, COL. INFONAVIT<br>CAMELINAS, CP 58290,<br>MORELIA, MICHOACAN              |
| OOAD<br>MORELOS            | JORGE LUIS<br>LUNA HAM                        |     |      | ENCARGADO DE LA<br>COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO                                                                                          | 77713454<br>35               | <a href="mailto:jorgeluis.luna@imss.gob.mx">jorgeluis.luna@imss.gob.mx</a>           | AV. PLAN DE AYALA. ESQ. AVE.<br>CENTRAL, #1250, RICARDO<br>FLORES MAGÓN, CP 62450,<br>CUERNAVACA, MORELOS.                        |
| OOAD<br>NAYARIT            | RICARDO<br>GEOVANI<br>BRENES DIAZ             |     |      | COORDINADOR DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO                                                                                                              | 31121622<br>65               | <a href="mailto:ricardo.brenes@imss.gob.mx">ricardo.brenes@imss.gob.mx</a>           | RETORNO #72, OBRERA CP<br>63120, TEPEC, NAYARIT.                                                                                  |
| NUEVO<br>LEÓN              | ING. ITZE<br>ARRIOLA<br>GUTIERREZ             |     |      | TITULAR DE LA<br>COORDINACION DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO                                                                                            | 81 83 51<br>56 45            | <a href="mailto:itzel.arriola@imss.gob.mx">itzel.arriola@imss.gob.mx</a>             | AVE. MANUEL L. BARRAGÁN #<br>4850 NTE. CP 64290,<br>MONTERREY, NUEVO LEÓN.                                                        |
| OOAD<br>OAXACA             | L.A.E.<br>SANDRA                              |     |      | ENCARGADA DE LA<br>COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO                                                                                          | 951 51 7<br>15 15            | <a href="mailto:sandra.barzalobre@imss.gob.mx">sandra.barzalobre@imss.gob.mx</a>     | BOULEVARD GUADALUPE<br>HINOJOSA DE MURAT # 327,                                                                                   |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, TELEFONO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| OAD/UM<br>AE              | NOMBRE                                    | RFC | CURP | CARGO                                                                  | TELÉFON<br>O                                                             | CORREO<br>ELECTRÓNICO             | DIRECCION                                                                                                                  |
|---------------------------|-------------------------------------------|-----|------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                           | ISELA<br>BARZALOBRE<br>ARAGON             |     |      |                                                                        |                                                                          |                                   | SANTA CRUZ XOXOCOTLAN<br>CP 71230, SANTA CRUZ<br>XOXOCOTLAN, OAXACA.                                                       |
| OAD<br>PUEBLA             | C.P. DILIAM<br>MONTAÑO<br>HERNANDEZ       |     |      | TITULAR DE LA<br>COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO   | 22228854<br>27                                                           | diliam.montano@imss<br>.gob.mx    | CALLE 5 DE FEBRERO<br>ORIENTE #107, COL. SAN<br>FELIPE HUEYOTLIPAN, CP<br>72030, PUEBLA, PUEBLA.                           |
| OAD<br>QUERÉTAR<br>O      | MTRO. KEVIN<br>CÁZARES<br>BÁRCENAS        |     |      | TITULAR DE LA<br>COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO   | 2101063/<br>64                                                           | kevin.cazares@imss.g<br>ob.mx     | AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN<br>PABLO CP 76130,<br>QUERETARO, QUERETARO.                                                      |
| OAD<br>QUINTANA<br>ROO    | FERNANDO<br>QUINTANA<br>SANTOS            |     |      | ENCARGADO DE LA<br>COORDINACION DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO | 983 83<br>24575                                                          | fernando.quintana@i<br>mss.gob.mx | CARRETERA FEDERAL<br>CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5,<br>COL. AEROPUERTO CP 77050,<br>CHETUMAL, QUINTANA ROO                     |
| OAD<br>SAN LUIS<br>POTOSÍ | MARISOL<br>MIER<br>CASTILLO               |     |      | COORDINADOR DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO                     | OFICINA:<br>444 812<br>2425 EXT.<br>401<br>PARTICU<br>LAR:               | marisol.mier@imss.g<br>ob.mx      | AV. DE LOS COVENTOS NO.<br>111, FRACC. HOGARES FFCC<br>2DA SECC., SOLEDAD DE<br>GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P,<br>CP. 78436      |
| OAD<br>SINALOA            | MARIO<br>ALBERTO<br>RIVAS<br>GARCIA       |     |      | TITULAR DE LA<br>COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO   | (667)<br>7920475<br>(667)<br>7920476<br>(667)<br>7920477<br>EXT<br>39517 | mario.rivasg@imss.go<br>b.mx      | BOULEVARD EMILIANO<br>ZAPATA 3755 PONIENTE, COL.<br>INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P.<br>80160, CULIACAN, SINALOA                |
| OAD<br>SONORA             | VICTOR<br>VIVERO<br>CARMONA               |     |      | TITULAR DE LA<br>COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO   | 644 139<br>4423                                                          | victor.vivero@imss.go<br>b.mx     | CALLE PROLONGACION<br>HIDALGO Y HUISAGUAY S/N<br>COL. BELLAVISTA, CP 85130,<br>CAJEME, SONORA.                             |
| OAD<br>TABASCO            | JOSE<br>FRANCISCO<br>ROMAN<br>PIMIENTA    |     |      | ENCARGADO DE LA<br>COORDINACION DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO | 99331563<br>89 EXT.<br>103                                               | jose.romanp@imss.go<br>b.mx       | AV. PASEO USUMACINTA #95<br>COL PRIMERO DE MAYO, CP<br>86090, VILLAHERMOSA,<br>TABASCO.                                    |
| OAD<br>TAMAULIPA<br>S     | LIC. DAVID<br>ADONAI<br>CANO<br>CORDOVA   |     |      | COORDINADOR DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO                     | 83431608<br>76                                                           | david.canoc@imss.go<br>b.mx       | CARRETERA NACIONAL<br>MÉXICO LAREDO KM 701,<br>FRACCIONAMIENTO<br>VILLARREAL, CP 87028,<br>CIUDAD VICTORIA,<br>TAMAULIPAS. |
| OAD<br>TLAXCALA           | DR. OSCAR<br>ROLANDO<br>AVILA<br>GALVAN   |     |      | TITULAR DE LA<br>COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO   | 24646651<br>83                                                           | oscar.avilag@imss.go<br>b.mx      | BOULEVARD GUILLERMO VALLE<br>#115, COL. CENTRO,<br>TLAXCALA, C.P. 90000                                                    |
| OAD<br>VERACRUZ<br>NORTE  | ANA LAURA<br>PUIG<br>LAGUNES              |     |      | COORDINADORA DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO                    | 22881748<br>83 EXT<br>61501                                              | ana.puig@imss.gob.m<br>x          | BELISARIO DOMINGUEZ #15<br>COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P.<br>91070, XALAPA, VERACRUZ                                          |
| OAD<br>VERACRUZ<br>SUR    | L.A.E.<br>LORENZA<br>BONILLA<br>CERVANTES |     |      | TITULAR DE LA<br>COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO   | 27272770<br>76                                                           | lorenza.bonilla@imss.<br>gob.mx   | AVENIDA VERACRUZ #56,<br>ESQUINA CALLE NORTE 22,<br>COL SANTA CATARINA, CP<br>94732, RIO BLANCO,                           |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| OOAD/UMAE                      | NOMBRE                             | RFC | CURP | CARGO                                                                      | TÉLEFONO                    | CORREO ELECTRÓNICO                                                                   | DIRECCIÓN                                                                                                |
|--------------------------------|------------------------------------|-----|------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                |                                    |     |      |                                                                            |                             |                                                                                      | VERACRUZ.                                                                                                |
| OOAD YUCATÁN                   | LAE. HARRY IRIZAR LEYVA            |     |      | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                               | 9999-225651                 | <a href="mailto:harry.izarar@imss.gob.mx">harry.izarar@imss.gob.mx</a>               | CALLE 34 #439 POR 41 EX TERRENO EL FENIX C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.                                    |
| OOAD ZACATECAS                 | LINDA LIZETH MORA ANGELES          |     |      | ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4789853365                  | <a href="mailto:linda.moraa@imss.gob.mx">linda.moraa@imss.gob.mx</a>                 | JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS. |
| UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN    | JOSE LUIS MATA MORALES             |     |      | DIRECTOR ADMINISTRATIVO                                                    | 8183-9943-00 EXT 40237      | <a href="mailto:jose.matamo@imss.gob.mx">jose.matamo@imss.gob.mx</a>                 | AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N VALLE VERDE 2DO SEC. CP 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.                        |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXXI          | SERGIO ROSAS GARCIA                |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO Y EQUIPAMIENTO                                       | 5556276900 EXT. 21926       | <a href="mailto:sergio.rosasga@imss.gob.mx">sergio.rosasga@imss.gob.mx</a>           | AV. CUAUHTÉMOC #330 COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.                                |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA   | LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA         |     |      | ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                                | 8717290800 EXT 41602        | <a href="mailto:luis.ramireza@imss.gob.mx">luis.ramireza@imss.gob.mx</a>             | BLVD. REVOLUCION NO. 2670 ORIENTE, COL. TORREON JARDIN. C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA                    |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA           |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                                    | (477)7184043                | <a href="mailto:estrella.soria@imss.gob.mx">estrella.soria@imss.gob.mx</a>           | BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV PASEO DE LOS INSURGENTES, COL LOS PARAÍSO. CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO. |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO    | ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA      |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                                    | 3336683000 EXT 31482        | <a href="mailto:adrian.castillog@imss.gob.mx">adrian.castillog@imss.gob.mx</a>       | AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO                         |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA    | LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO           |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                                    | 55 5724 5900 EXT. 23014     | <a href="mailto:victor.alana@imss.gob.mx">victor.alana@imss.gob.mx</a>               | SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.                              |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                                    | 8183714100 EXT 41410        | <a href="mailto:alejandro.jimenezga@imss.gob.mx">alejandro.jimenezga@imss.gob.mx</a> | AV FIDEL VELAZQUEZ SN, COL NUEVA MORELOS, CP 64180, MONTERREY, NUEVO LEON.                               |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA     | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA        |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                                    | 2222424520 AL 30 EXT. 61361 | <a href="mailto:yadhira.salas@imss.gob.mx">yadhira.salas@imss.gob.mx</a>             | CALLE 2 ORIENTE #2004, COL CENTRO, CP 72000, PUEBLA, PUEBLA.                                             |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA     | FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH      |     |      | JEFE DE ABASTECIMIENTO                                                     | 6444144247 EXT 106          | <a href="mailto:francisco.floresv@imss.gob.mx">francisco.floresv@imss.gob.mx</a>     | PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL BELLAVISTA, CP 85130, CD. OBREGON, SONORA.                     |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI       | LIC. DANIEL HERRERA CABELLO        |     |      | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                                     | 55 5627 6900                | <a href="mailto:daniel.herrerac@imss.gob.mx">daniel.herrerac@imss.gob.mx</a>         | AV. CUAUHTÉMOC #330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.                                |

| OOAD/UMAE                        | NOMBRE                               | RFC | CURP | CARGO                                                 | TÉLEFONO                                      | CORREO ELECTRÓNICO                                                               | DIRECCION                                                                                      |
|----------------------------------|--------------------------------------|-----|------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ     | ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PEREZ  |     |      | DIRECTOR ADMINISTRATIVO                               | 64441442<br>47 EXT<br>106                     | <a href="mailto:jonathan.herrera@imss.gob.mx">jonathan.herrera@imss.gob.mx</a>   | AV. CUAUHTEMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.                          |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN      | MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ  |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 99992256<br>56 EXT<br>61623                   | <a href="mailto:edgar.cubells@imss.gob.mx">edgar.cubells@imss.gob.mx</a>         | CALLE 34 #439 POR 41, COL INDUSTRIAL, CP 97150, MÉRIDA YUCATÁN.                                |
| UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA         | LEONCIO ALBERTO AMADOR BOLAÑOS       |     |      | JEFE DEPTO. UMAE 80                                   | 55-57-24-<br>59-00<br>EXT.<br>24311           | <a href="mailto:leoncio.amador@imss.gob.mx">leoncio.amador@imss.gob.mx</a>       | AV. VALLEJO ESQ ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO    |
| UMAE GINECO JALISCO              | L.A. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 33366830<br>00 EXT.<br>32748                  | <a href="mailto:francisco.cabrera@imss.gob.mx">francisco.cabrera@imss.gob.mx</a> | AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.           |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN           | DAVID HERNANDEZ DAVILA               |     |      | N53 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO           | 81-81-50-<br>31-32                            | <a href="mailto:david.hernandezda@imss.gob.mx">david.hernandezda@imss.gob.mx</a> | AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEON         |
| UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO      |     |      | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 47771748<br>00 EXT<br>31812                   | <a href="mailto:david.lozano@imss.gob.mx">david.lozano@imss.gob.mx</a>           | BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL LOS PARAISOS CP 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO.      |
| UMAE GINECO SXXI                 | MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES        |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 55 55 50<br>60 60<br>EXT.<br>28156            | <a href="mailto:mario.viverosm@imss.gob.mx">mario.viverosm@imss.gob.mx</a>       | AV. RIO MAGDALENA #289, COL TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP 01090, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.     |
| UMAE GENERAL LA RAZA             | OMAR GALLARDO PALACIOS               |     |      | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 55572459<br>00<br>EXT.2342<br>0 Y 23841       | <a href="mailto:omar.gallardo@imss.gob.mx">omar.gallardo@imss.gob.mx</a>         | CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO. |
| UMAE ONCOLOGÍA SXXI              | NOEL CRUZ SANCHEZ                    |     |      | JEFE DE ABASTECIMIENTO                                | 55-5627-<br>6900 EXT<br>21785                 | <a href="mailto:noel.cruz@imss.gob.mx">noel.cruz@imss.gob.mx</a>                 | AV. CUAHUXTÉMOC #330 COL DOCTORES, CP 06720, CIUDAD DE MÉXICO.                                 |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO           | L.I.A. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | 33-36-17-<br>00-60<br>EXT<br>31773            | <a href="mailto:ivan.hernandezt@hotmail.com">ivan.hernandezt@hotmail.com</a>     | BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL INDEPENDENCIA, CP 42340, GUADALAJARA, JALISCO.                   |
| UMAE PEDIATRÍA SXXI              | LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE      |     |      | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO               | (55)<br>5627-<br>6900 EXT<br>22341 Y<br>22541 | <a href="mailto:helena.bustamante@imss.gob.mx">helena.bustamante@imss.gob.mx</a> | AVENIDA CUAUHTEMOC # 330, COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.                |
| UMAE                             | MTRO.                                |     |      | DIRECTOR ADMINISTRATIVO                               | 55537108<br>04 EXT                            | <a href="mailto:david.lemoine@imss.gob.mx">david.lemoine@imss.gob.mx</a>         | AV. LOMAS VERDES # 52, COL SANTA CRUZ ACATLÁN, CP                                              |

| OOAD/UMAE                                   | NOMBRE                       | RFC | CURP | CARGO                                                 | TÉLEFONO                     | CORREO ELECTRÓNICO                                                                     | DIRECCION                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------|------------------------------|-----|------|-------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES                  | DAVID LEMOINE LOPEZ          |     |      |                                                       | 28733                        |                                                                                        | 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.                                                                                             |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ    |     |      | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO                       | 55574735 00 EXT 85661        | <a href="mailto:alejandro.rodriquezl@imss.gob.mx">alejandro.rodriquezl@imss.gob.mx</a> | AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN               | C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO    |     |      | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (81) 81-50-31-90 EXT. 41646. | <a href="mailto:martin.martinezs@imss.gob.mx">martin.martinezs@imss.gob.mx</a>         | AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N, COL. CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.                                                    |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA                   | LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA |     |      | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO                | 22224930 99 EXT 151          | <a href="mailto:luis.morenoe@imss.gob.mx">luis.morenoe@imss.gob.mx</a>                 | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 6 PONIENTE S/N, COL. AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA.                                             |

LA PRESENTE RELACIÓN CORRSPONDE A LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR TITULARES DE OOAD Y UMAE, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICOS, QUE SEAN REALIZADOS DE MANERA CONSOLIDADA ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y ENTRE DISTINTOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025 - 2026.

CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCATENACIÓN A LOS NUMERALES 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, Y 5.3.15 INCISOS B) Y C), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) VIGENTES, SE PRECISA QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN QUE LOS OOAD O UMAE CUENTEN CON REQUERIMIENTO Y/O NECESIDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DARÁ CUMPLIMIENTO CABAL A LAS FUNCIONES QUE SE DESPRENDEN DE ESTA DESIGNACIÓN, BAJOS LOS PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO A LAS QUE DERIVEN DEL "MANUAL DE OPERACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN EN COMPRANET, DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE JULIO DE 2023.

LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE QUE EN APEGO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.3.15 DE LOS POBALINES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PUEDA AUXILIARSE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CON OTROS SERVIDORES PÚBLICOS, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR ESCRITO, Y SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ASIGNEN Y DE MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON LA PERIODICIDAD Y FORMA QUE SE LES INDIQUE, ASÍ COMO DE LA FACTIBILIDAD DE QUE EN APEGO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LOS POBALINES, LOS CONTRATOS QUE AL EFECTO DERIVEN SEAN SUSCRITOS POR EL COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO, EN SU CARÁCTER DE CONSOLIDADOR DE LOS BIENES EN COMENTO O BIEN EL FUNCIONARIO QUE AL EFECTO DESIGNE.

POR ÚLTIMO Y EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS EXISTA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO, EL FUNCIONARIO QUE LO SUSTITUYA TENDRÁ LAS OBLIGACIONES COMO ADMINISTRADOR, HASTA DESIGNACIÓN EXPRESA; SIN QUE IMPLIQUE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p><b>Contrato Número</b><br/> <b>012NEF001I00125-112-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo, Acta Administrativa relativa a las Modificaciones al Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, oficio número UCP/230/147 Bis/2025 y Datos de Contacto de “EL PROVEEDOR”.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DE LOGÍSTICA DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SITUADA EN LA PLANTA BAJA DE LA TORRE 2 UBICADA EN MARIANO ESCOBEDO NUMERO 20, COLONIA POPOTLA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, Y A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN (PARA LOS LICITANTES; SE REUNIERON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY (EN ADELANTE REGLAMENTO), ASÍ COMO DEL CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO, DE LA CONVOCATORIA.

- I. ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA CONTRATANTE, ASISTIDA POR EL DR. JORGE BERNARDO GONZÁLEZ PEÑALOZA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, COMO ÁREA TÉCNICA.
- II. A CONTINUACIÓN, SE AGREGA LA IMAGEN DE LA CAPTURA DE PANTALLA DE LA PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DENOMINADA COMPRANET DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA NÚMERO LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026, DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS, TERMINO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PREVIO AL PRESENTE ACTO DONDE SE OBSERVO LOS LICITANTES QUE DEMOSTRARON SU INTERÉS EN PARTICIPAR QUE EN EL SIGUIENTE NUMERAL SE MENCIONAN:

**Juntas de Aclaraciones del Procedimiento**

| Junta aclaraciones 1                    |                                                                        |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Fecha y hora de junta de aclaraciones * | Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet * |
| 16/12/2024 10:00                        | 15/12/2024 10:00                                                       |

Empresas que han manifestado interés en participar

Q BUSCAR

Exportar  
listado

| Núm. | Remitente          | Fecha y hora de consulta del procedimiento | Fecha de expresión de interés | Manifiesto | Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones |
|------|--------------------|--------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------|
| 1    | 3M MEXICO SA DE CV | 13/12/2024 13:05                           | 13/12/2024 14:41              |            |                                       |
| 2    | 3TI SA DE CV       | 13/12/2024 16:36                           | 14/12/2024 10:35              |            |                                       |



COXOMA

2024-12-13 14:02:10

III.- ACTO SEGUIDO, SE HACE CONSTAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, SE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LOS ESCRITOS DE INTERÉS EN PARTICIPAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET DE LOS LICITANTES DE CONFORMIDAD CON EL LISTADO QUE PROPORCIONA LA PLATAFORMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 1. -----

#### IV. PRECISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE. -----

##### PRECISIÓN 1.-----

DICE:

##### 3.1 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

| Acto                                                            | FECHA Y HORA                                                                                                                                                                                               | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la Convocatoria en CompraNet                     | 13 de diciembre de 2024                                                                                                                                                                                    | El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y el medio a utilizar será a través de la Plataforma Integral de Compra net.<br>Calzada Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. |
| Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública | 16 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas<br>PARA QUE SUS ACLARACIONES, DUDAS O PREGUNTAS SEAN TOMADAS EN CUENTA LA FECHA LIMITE PARA SU RECEPCIÓN SERÁ EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 MÁXIMO A LAS 10:00 A.M |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones                | 26 de diciembre de 2024 a las 08:00 horas.                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Acto de Fallo                                                   | 04 de enero de 2024 a las 13:00 horas.                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha de firma de contrato                                      | Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo                                                                                                                      | A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet                                                                                                                                                                                                                 |

DEBE DECIR:

##### 3.1 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

| Acto                                                            | FECHA Y HORA                                                                                                                                                                                               | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la Convocatoria en CompraNet                     | 13 de diciembre de 2024                                                                                                                                                                                    | El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y el medio a utilizar será a través de la Plataforma Integral de Compra net.<br>Calzada Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. |
| Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública | 16 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas<br>PARA QUE SUS ACLARACIONES, DUDAS O PREGUNTAS SEAN TOMADAS EN CUENTA LA FECHA LIMITE PARA SU RECEPCIÓN SERÁ EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 MÁXIMO A LAS 10:00 A.M |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones                | 26 de diciembre de 2024 a las 08:00 horas.                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



|                            |                                                                                       |                                                                             |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Acto de Fallo              | 04 de enero de 2025 a las 13:00 horas.                                                |                                                                             |
| Fecha de firma de contrato | Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo | A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet |

**PRECISIÓN 2.**

DICE:

**1.10. Forma de adjudicación.**

Los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados por CLAVE(S) a [los] LICITANTE(S) cuya(s) proposición(es) resulte(n) solvente(s) y reúna(n) las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones técnicas y económicas establecidas en la presente Convocatoria, por cada una de las 3,924 CLAVES, pudiendo adjudicar más de una partida a cualquier proveedor.

DEBE DECIR:

**1.10. Forma de adjudicación.**

Los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados por CLAVE(S) a [los] LICITANTE(S) cuya(s) proposición(es) resulte(n) solvente(s) y reúna(n) las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones técnicas y económicas establecidas en la presente Convocatoria, por cada una de las 3,900 CLAVES, pudiendo adjudicar más de una partida a cualquier proveedor.

**PRECISIÓN 3.**

DICE:

**5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

Con relación a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la "LAASSP", en el presente procedimiento de contratación, no aplica la revisión preliminar de documentación distinta a la proposición por tratarse de un procedimiento electrónico.

De conformidad con lo establecido en artículo 39 fracción IV del RLAASSP, los Licitantes deberán presentar como parte de su proposición la documentación de carácter Legal-administrativo en los siguientes términos:

| INCISO | DESCRIPCIÓN | DOCUMENTACIÓN LEGAL/ADMINISTRATIVA                                                                                                                  | OBLIGATORIO                                                              |
|--------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| AD.    | ANEXO 23    | MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES. | SI<br>(En caso de no aplicar señalar con marca de agua en el manifiesto) |
| AF.    | ANEXO 24    | MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES. | SI<br>(En caso de no aplicar señalar con marca de agua en el manifiesto) |

DEBE DECIR:

**5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**



ROTAXTHOC BU NOIBINIQ

Con relación a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la "LAASSP", en el presente procedimiento de contratación, no aplica la revisión preliminar de documentación distinta a la proposición por tratarse de un procedimiento electrónico.

De conformidad con lo establecido en artículo 39 fracción IV del RLAASSP, los Licitantes deberán presentar como parte de su proposición la documentación de carácter Legal-administrativo en los siguientes términos:

| INCISO | DESCRIPCIÓN | DOCUMENTACIÓN LEGAL/ADMINISTRATIVA                                                                                                                  | OBLIGATORIO                                                              |
|--------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| AD     | ANEXO 23    | CARTA COMPROMISO CANJE                                                                                                                              | SI                                                                       |
| AF     | ANEXO 24    | MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES. | SI<br>(En caso de no aplicar señalar con marca de agua en el manifiesto) |
| AG     | ANEXO 25    | MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES. | SI<br>(En caso de no aplicar señalar con marca de agua en el manifiesto) |

EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, DERIVADO DEL VOLUMEN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS POR LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DENOMINADA COMPRANET, LAS CUALES ASCIENDEN A UN TOTAL DE 5,345 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE SUSPENDIÓ EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE DAR LA DEBIDA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES EN COMENTO, POR LO CUAL SE REANUDÓ EL MISMO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2024 LA JUNTA DE ACLARACIONES EN ESTA MISMA SALA.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO, SE DIO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA; ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS ACLARACIONES DE CARÁCTER LEGAL-ADMINISTRATIVO FUERON RESPONDIDAS POR EL ÁREA CONTRATANTE Y LAS DE CARÁCTER TÉCNICO POR EL ÁREA TÉCNICA ASISTIDA POR EL ÁREA REQUIRENTE, LAS CUALES SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 2.-

EN VIRTUD DE QUE SE DISPENSÓ LA LECTURA DE LAS 5,345 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN REALIZADAS POR LOS DIVERSOS PROVEEDORES, ASÍ COMO DE SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN BIRMEX, SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR CON POSTERIORIDAD LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES LA CONVOCANTE HA DADO RESPUESTA, ASÍ TAMBIÉN, ES DABLE MENCIONAR QUE DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN IV Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS RESPUESTAS DEBIERON SER RESUELTAS DE FORMA CLARA Y PRECISA.-

SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE 06 HORAS COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DENOMINADA COMPRANET DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA FORMULAR Y REMITIR POR COMPRANET, LAS REPREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN A LAS RESPUESTAS EMITIDAS, A LAS CUALES SE DARÁ CONTESTACIÓN EL DÍA 18 DE DICIEMBRE 2024 A LAS 15:00 HORAS, EN ESTA MISMA SALA PARA LA ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVITADOS Y DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET PARA LOS LICITANTES INTERESADOS.-

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA.-

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 45 DEL REGLAMENTO SE ENCUENTRAN EN ESTE ACTO COMO OBSERVADORES LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:-

*[Handwritten signatures of observers]*

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SEÑERO DEL PUERTO  
RECONOCIMIENTO A LA LEY  
DE LA CIUDAD

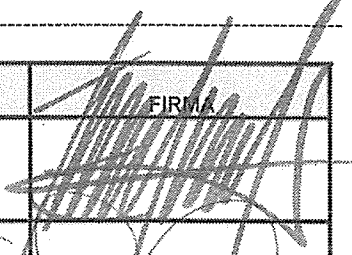
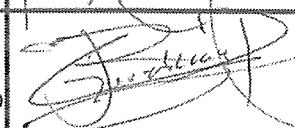


| NOMBRE DEL OBSERVADOR       |
|-----------------------------|
| NEELAM KUMARI               |
| CARLOS ALBERTO PAZ CHAPARRO |
| JONATHAN CASILLAS ANAYA     |
| OMAR ONOFRE MAGAÑA          |
| ARTURO BAUTISTA LÓPEZ       |

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>.

ASIMISMO, SIRVA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA FEHACIENTE DE QUE A PARTIR DE ESTA FECHA EN HORA POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO, EL ÁREA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA POR UN TÉRMINO NO MENOR A 5 DÍAS HÁBILES.

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 19:40 HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2024 FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD A ESTE ACTO, LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PARTICIPAN EN EL MISMO.

| ÁREA                                               | SERVIDOR PUBLICO                                                                                                       | FIRMA                                                                                 |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS             | MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ<br>DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS                                                  |  |
|                                                    | LIC NANCY MOLINA MARTÍNEZ<br>GERENTE DE ADQUISICIONES                                                                  |  |
| DIRECCIÓN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD | DR. JORGE BERNARDO GONZÁLEZ PEÑALOZA<br>ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD |  |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO               | LIC. MARÍA FABIOLA MUÑOZ CERÓN<br>GERENTE DE ÁREA                                                                      |  |
| ONG CONTRALORÍA CIUDADANA A.C.                     | LIC. ISIDORO SANTOS CRUZ<br>TESTIGO SOCIAL                                                                             |  |

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026.

FIN DEL ACTA

PLAZA  
EL TANTO DO DO JUVENIL

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



# **ACTA DE FALLO**

## **LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



# **ACTA ADMINISTRATIVA RELATIVA A LAS MODIFICACIONES AL FALLO LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

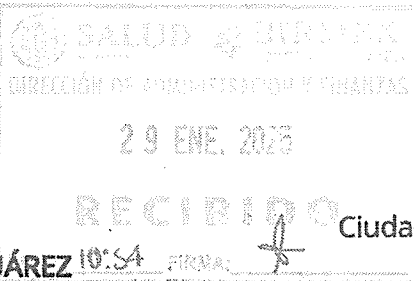
---

**SIN TEXTO**



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO  
UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
OFICIO No. UCP/230/ 147 Bis /2025

Ciudad de México, a 29 de enero de 2025

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ** <sup>10:54</sup> FIRMA  
Directora de Administración y Finanzas  
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.  
**PRESENTE.**

Me refiero a su oficio No. DAF/280/2025, de fecha 28 de enero de 2025 y registrado en el Control de Gestión de la Subsecretaría de Buen Gobierno bajo el folio 12083/2025, mediante el cual hace referencia al procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, relativo a la "COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026", que se realizó a través de medios electrónicos en la Plataforma Integral CompraNet.

Al respecto señala, que el fallo del procedimiento LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, fue publicado el 16 de enero del año en curso, en la Plataforma de referencia y que en la emisión del mismo se observaron errores aritméticos o mecanográficos que no afectaban el resultado de la evaluación realizada por la convocante, por lo que conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) procedieron a su corrección, hecho que notificaron a los licitantes que participaron en el procedimiento de contratación, y se hizo del conocimiento del órgano interno de control. Dicha corrección implicó que el fallo se notificara nuevamente con fecha 21 de enero de 2025. Por lo que, en su opinión, los 15 días para firmar los contratos a que hace referencia el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP deberían empezar a contar a partir de dicha fecha.

Asimismo, refiere que de conformidad con el numeral 2.2 de los Lineamientos para los procedimientos de contratación consolidada y/o distribución de medicamentos, material de curación e insumos para la salud, emitidos el 8 de noviembre de 2024, establece que en un plazo de 24 horas contadas a partir del día siguiente de la autorización y/o notificación al proveedor, la entidad consolidadora debe notificar a las participantes, el resultado del fallo y adjuntar en archivo digital la documentación de los proveedores adjudicados.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO  
UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
OFICIO No. UCP/230/ 147 Bis /2025

De igual forma, señala que durante el proceso de la Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, y dado el número de partidas a registrar, así como la cantidad de datos a reportar en CompraNet fueron reportadas diversas incidencias que quedaron registradas en los tickets de atención de dicho sistema y en el correo electrónico [compranet@buengobierno.gob.mx](mailto:compranet@buengobierno.gob.mx).

Derivado de lo antes expuesto, manifiesta que considerando la volumetría del procedimiento no tiene precedentes, así como los valores no reconocidos en la plantilla de carga que cuenta con más de quince mil filas las cuales deben ser validadas de manera individual, esto implicó el aumento en el número de inconsistencias reportadas y/o halladas durante el proceso de carga, se tienen que armonizar los valores estandarizados por la plataforma. Adicionando el tiempo de espera para la resolución y/o atención de los tickets, motivos que imposibilitaron a la Convocante, subir la carga de claves adjudicadas por el Instituto dentro del tiempo establecido.

Asimismo, señala que los entes públicos participantes en la consolidación tuvieron como fecha límite para la carga de los datos relevantes de los contratos, el pasado 23 de enero del presente, de conformidad con el numeral 25 de las Disposiciones emitidas en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011.

En razón de lo anterior, refiere que no ha sido posible llevar a cabo la suscripción de los contratos en el plazo de 15 días naturales a que hace referencia el artículo 46 de la LAASSP, por lo que solicita pronunciarse respecto a la posibilidad de firmar los contratos una vez que las dependencias y entidades participantes en la consolidación cuenten con la documentación de los proveedores y a partir de que la rectificación del fallo fue notificada.

Sobre el particular, de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso c), y 18, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; 7, párrafo primero, de la LAASSP, en relación con el artículo 8, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que le confieren a esta Unidad de Contrataciones Públicas (UCP), facultades para ejercer las

*[Handwritten signature]*

UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. de los Insurgentes Sur 1735, 01020, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel: 55 2000 3000 [www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno)



atribuciones que a esta Secretaría le atribuyan, entre otras disposiciones, la LAASSP y demás ordenamientos en materia de contrataciones públicas, así como interpretar para efectos administrativos las disposiciones jurídicas en materias de contrataciones públicas reguladas por dicha Ley, me permito manifestarle lo siguiente:

El artículo 13, fracción VII del RLAASSP, establece que para la consolidación de adquisiciones, arrendamientos o servicios entre varias dependencias o entidades, bastará que los representantes de las respectivas áreas contratantes se coordinen y manifiesten formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo esta modalidad, debiendo dejar constancia por escrito de las decisiones y acuerdos que se adopten, pero cada dependencia o entidad participante será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos; integrar el expediente del procedimiento de contratación; verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

Es de señalar que, a partir de la notificación del fallo, son exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato anexo a la convocatoria a la licitación de que se trate y la dependencia o entidad y la persona adjudicada estarán obligadas a formalizar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien, en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 37, párrafo sexto, y 46, párrafo primero de la LAASSP.

Así mismo, el párrafo octavo del artículo 37 de la LAASSP determina un plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo y **siempre que no se haya firmado el contrato**, para proceder a las correcciones que deriven de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, mediante la emisión del acta administrativa correspondiente donde se sustente la enmienda, hecho que deberá notificarse a los licitantes en CompraNet, en concordancia con el artículo 2, fracción II del mismo ordenamiento, así como remitir copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En virtud de lo anterior, para que las dependencias y entidades participantes en el procedimiento de contratación consolidado estén en posibilidad de suscribir los contratos

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



derivados de un proceso cuyo fallo haya sido corregido dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, deben de presentarse las siguientes circunstancias:

1. El ente consolidador, debe entregar a la dependencia o entidad, la documentación e información presentada por el proveedor adjudicado, necesaria para la elaboración y formalización de los contratos, en el plazo que resulte aplicable conforme a los Lineamientos en cita, o bien, conforme a lo pactado en el acuerdo de consolidación.
2. En el caso, de que se hayan advertido errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecten el resultado de la evaluación realizada por la convocante, el ente consolidador debe publicar en CompraNet la notificación del acta administrativa que sustente la enmienda para conocimiento de los licitantes, así como hacerla del conocimiento a las dependencias o entidades participantes.
3. Si la dependencia o entidad participante no formalizó el contrato, previo a que le haya sido notificada la enmienda respectiva, por estar firme el plazo de formalización del mismo, entonces podrá formalizar dicho instrumento dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la enmienda, bajo el argumento de analogía aplicado al artículo 46, párrafo primero de la LAASSP.
4. El ente consolidador, debe de entregar los datos exactos de los bienes, así como de los proveedores adjudicados, para que las dependencias o entidades puedan formalizar los contratos respectivos.

En este sentido, en el caso de que no se cumplan los puntos antes señalados, la dependencia o entidad obligada a firmar el contrato no tendría los elementos para que la formalización del contrato se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, como lo establece el artículo 46, párrafo primero de la LAASSP, por lo que considerando el principio general de derecho consistente en que "a lo imposible nadie está obligado", derivado de lo dispuesto por el artículo 1943 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, acorde con el artículo 11 de dicho ordenamiento, se estima que el plazo de los quince días iniciará una vez que se cuenten con los elementos para la formalización de los respectivos contratos.



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO  
UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
OFICIO No. UCP/230/ 147 Bis /2025

Sin perjuicio de lo anterior, la celebración de los contratos deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de LAASSP, mismo que dispone que las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por esta Secretaría, que se encuentren publicados en CompraNet, y serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la LAASSP, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, los contratos deberán celebrarse en el Módulo de formalización de contratos que se encuentra en CompraNet a efecto de dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020

ATENTAMENTE  
LA TITULAR DE LA UNIDAD

MARIA GUADALUPE ARCINIEGA GARCÍA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asunto: Consulta respecto a la firma de contratos.

GCAM/MGPR  
Folio 12083/2025  
Turno: 0071-25  
CLAVE: 105.11



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. de los Insurgentes Sur 1735, 01020, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel: 55 2000 3000 [www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno)

**SIN TEXTO**

## ANEXO 10 FORMATO G. ACREDITACION DE PERSONALIDAD JURIDICA

ALBERTO PAULINO BASURTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME Y SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE SOLICITUD, Y EN SU CASO FIRMA DEL CONTRATO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEL PROVEEDOR | Registro Federal de Contribuyentes: CPL-851230-512<br>Nombre: <b>CASA PLARRE, S.A. DE C.V.</b><br>Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor)<br>Calle y Número: <b>AV. CUAUHTÉMOC NUM. 220-201</b><br>Colonia: <b>DOCTORES</b> Demarcación Territorial: <b>CUAUHTÉMOC</b><br>Código postal: <b>06720</b> Entidad Federativa: <b>CIUDAD DE MEXICO</b><br>Correo electrónico: <b>alberto.paulino@biossmann.com</b><br>Teléfono: <b>55 8000-4400</b> Fax:<br>Correo electrónico (de la empresa participante): <b>alberto.paulino@biossmann.com</b><br>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: <b>23,533</b> Fecha: <b>08 ENERO 1955</b> Duracion: <b>100 años</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|               | Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:<br><b>LIC. ADOLFO MARTÍNEZ Y GÓMEZ DEL CAMPO NOTARIA No. 56 DE LA CIUDAD DE MEXICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|               | Nombre de los socios o asociados :<br>Apellido Paterno:                      Apellido Materno:                      Nombre(s):<br><div style="background-color: black; height: 20px; width: 100%;"></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|               | Descripción del objeto social:<br>COMPRAR, VENDER, REPRESENTAR, IMPORTAR, REPRODUCIR, INSTALAR, REPARAR, RECONSTRUIR, ACTUALIZAR Y REHABILITAR TECNOLÓGICAMENTE, NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA EQUIPOS Y COMPONENTES DE IMAGENOLOGÍA TALES COMO: RAYOS X, TOMOGRAFÍA, FLUOROSCOPIA, ANGIOGRAFÍA, IMPRESORAS TÉRMICAS Y LASER, ASÍ COMO REVELADORAS PARA PLACAS RADIOGRÁFICAS, DETECTORES DE PANEL PLANO PARA SISTEMAS DE RADIOLOGÍA DIGITAL, ULTRASONIDO Y TODO TIPO DE DIGITALIZADORES DE IMÁGENES, SISTEMAS VENTILADORES, CENTRALES DE MONITOREO Y CONTROL PARA EL SUMINISTRO DE ANESTESIA, SISTEMA DE ARQUITECTURA PARA GASES MEDICINALES, COLUMNAS, CONSOLAS Y PROYECTOS E INSTALACIONES DE SISTEMAS, CENTRALES DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES Y CLÍNICAS; EQUIPOS MÉDICOS ELECTRÓNICOS Y DE EMERGENCIA TALES COMO: DESFIBRILADORES ELECTROENCEFALÓGRAFOS, ELECTROCARDIOGRAFOS, ELECTROMIOGRAFIA, POLÍGRAFOS, MONITORES DE USO MÉDICO, CENTRALES DE MONITOREO Y CARROS DE EMERGENCIA CON EQUIPO DE REANIMACIÓN, ASPIRADORES ELÉCTRICOS DE SECRECIONES, LARINGOSCOPIOS, RESUCITADORES, GEL Y JALEA CONDUCTORES Y DE CONTACTO PARA ULTRASONIDOS Y ELECTROCARDIOGRAFÍA, PASTAS PARA POTENCIALES EVOCADOS Y ELECTRODOS DESECHABLES Y REUSABLES PARA ELECTROCARDIOGRAMO Y ELECTROENCEFALÓGRAMO, SERVICIOS INTEGRALES EN SU MODALIDAD DE RENTA, COMODATO Y POR EVENTO EN EL ÁREA DE CIRUGÍA GENERAL, CARDIOLOGÍA, LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPIA, ELECTROCIRUGÍA, HEMODIÁLISIS, SISTEMAS DE INFUSIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, HEMODINÁMICA, ANGIOGRAFÍA, CATETERISMO CARDÍACO, ASÍ COMO SERVICIOS INTEGRALES EN EQUIPO MÉDICO DE SOPORTE DE VIDA TALES COMO: ANESTESIA, VENTILACIÓN, CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, BOMBAS DE INFUSIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE ANESTESIA GENERAL, ANESTESIA POR BLOQUEO Y ANESTESIA REGIONAL, SUMINISTRAR TODA CLASE DE ADITAMENTOS, PARTES, CONSUMIBLES, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, UNIFORMES QUIRÚRGICOS, LÍNEAS Y SETS PARA INFUSIÓN, JERINGAS, CATÉTERES, CÁNULAS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA CIRUGÍA Y QUIRÓFANOS. |
|               | Reformas al acta constitutiva:<br><b>ESCRITURA No. 105,842 FECHA 17 FEBRERO 1986 (CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL) LIC. JUAN MANUEL ASPRON PELAYO NOTARIO No. 186 DE LA CIUDAD DE MEXICO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD No. 43,075 FECHA: 15/04/1986.</b><br><b>ESCRITURA No. 85,831 FECHA 03 AGOSTO 2021 (MODIFICACION OBJETO SOCIAL) LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO NOTARIO No. 181 DE LA CIUDAD DE MEXICO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD No. 43075-1 FECHA 02/09/2021.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|               | Inscripción en el registro publico de Comercio:<br>Número: <b>309</b> de la ciudad de México Volumen: <b>335</b> Libro: <b>TERCERO, FOJAS 279</b> de Fecha: <b>29 DE JULIO DE 1955.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NOMBRE DE SOCIO PERSONA MORAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Casa Plarre, S.A de C.V  
Cuauhtémoc 220-201,  
col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06720, CDMX



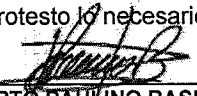
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025  
"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN  
Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"  
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.  
CPL-851230-512

|                      |                                                                                                                                                |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEL<br>REPRESENTANTE | Nombre: ALBERTO PAULINO BASURTO REC - [REDACTED]                                                                                               |
|                      | Domicilio : [REDACTED]                                                                                                                         |
|                      | Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: PODER NOTARIAL                                                     |
|                      | Escritura pública número: 85,624 Fecha: 04 DE FEBRERO DE 2014.                                                                                 |
|                      | Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se OTORGO:<br>LIC. JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO NOTARIO 211 DE LA CIUDAD DE MEXICO. |

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibire toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE ENERO DE 2025.

Protesto lo necesario

  
ALBERTO PAULINO BASURTO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:  
DOMICILIO, RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A  
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY  
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p><b>Contrato Número</b><br/> <b>012NEF001I00125-112-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

#### **ANEXO 4 (CUATRO)**

**“Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**“JUNTA DE ACLARACIONES”  
LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE  
PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**SIN TEXTO**